MEMORIA ANUAL 2009

TAMIB

FUNDACIÓ TRIBUNAL D'ARBITRATGE
I MEDIACIÓ DE LES ILLES BALEARS

CARTA DE PRESENTACIÓN MEMORIA 2009
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TAMIB

El Patronato de la Fundación TAMIB, conformado por Dña. Isabel Guitart Feliubadaló (Presidenta) y D. Gabriel Rosselló Homar (Vicepresidente), en representación de la Confederació d'Associacions Empresarials de Balears (CAEB); D. Ginés Díez González (Tesorero), en representación de Confederació Sindical de Comisions Obreres de les Illes Balears (CCOO); y D. Manuel Pelarda Ferrando (Secretario) en representación de la Unió de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears de la Unión General de Trabajadores (UGT), se congratulan en presentar esta memoria de actividades correspondiente al año 2009.

Caben, al menos, dos modelos de intervención sobre la base común de la mediación. Por un lado, la mediación, desde la perspectiva de la resolución de conflictos y, por otro, la mediación transformativa de las relaciones sociales. Existe la posibilidad de conjugar ambos modelos en el mismo espacio, y así se ha hecho durante el año 2009, extrayendo de ambos su riqueza, pensando en la conflictividad de manera global, examinando la interrelación entre los factores que pudieran explicar su aparición y desarrollo buscando modelos de intervención lo más integradores posible, de otra forma, el abordaje de las tensiones propias del sistema laboral se encontraría fragmentado e incompleto. Así, el objetivo es prevenir el conflicto cuando se pueda y tratarlo positivamente cuando la prevención no sea posible. En esta dirección se ha transitado ya, en los últimos años, con buenos resultados.

En la actividad del TAMIB, como órgano de mediación y arbitraje, confluyen no sólo los distintos agentes sociales sino también todo un conjunto de profesionales implicados en la resolución consensuada de los conflictos laborales entre empresarios y trabajadores: mediadores, árbitros, graduados sociales, abogados, personal administrativo. Todos ellos cumplen una función necesaria en la resolución del conflicto.

El sistema ideado, para que cumpla su función, debe sentirse como propio por todos los implicados en el conflicto laboral, ya que el éxito o fracaso de su resolución dependerá de todos y cada uno de los afectados por el mismo. De este modo, los datos que se ofrecen en esta Memoria deben analizarse desde las distintas posiciones en las que cada uno ha participado en el proceso de resolución consensuada de los distintos conflictos laborales. Ello permitirá tomar conciencia de la situación en la que nos encontramos y adoptar las distintas medidas que puedan mejorar el sistema, de ahí que una atenta lectura de esta Memoria resulte absolutamente necesaria.

En esta Memoria 2009 se han introducido nuevos datos, que permiten una mayor aproximación a la realidad social que dibuja el conflicto laboral. Así, entre otros, de un lado, se ofrecen datos sobre el número de trabajadores y empresas afectadas y, de otro, se distinguen entre los distintos tipos de extinción contractual. Asimismo, se ofrecen unos primeros datos sobre la conflictividad que afecta a los trabajadores autónomos económicamente dependientes, nueva categoría jurídica nacida en la Ley 20/2007.

ÍNDICE

CONSTITUCIÓN Y EXPANSIÓN DEL TAMIB 5

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD GENERAL
DEL TAMIB DURANTE EL AÑO 2009 7

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL TAMIB
EN LA DELEGACIÓN DE MALLORCA DURANTE EL AÑO 2009 14

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL TAMIB
EN LA DELEGACIÓN DE MENORCA DURANTE EL AÑO 2009 20

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL TAMIB
EN LA DELEGACIÓN DE IBIZA-FORMENTERA
DURANTE EL AÑO 2009 25

ANÁLISIS HISTÓRICO:
EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL TAMIB: 1997-2009 31

EL TAMIB COMO SEDE DE LAS COMISIONES PARITARIAS
Y PUBLICACIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES 35

ORGANIZACIÓN DE CURSOS Y PARTICIPACIÓN EN FOROS 36

VALORACIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS 37

INFORMACIÓN GENERAL 39

- DELEGACIÓN MALLORCA 41
- DELEGACIÓN MENORCA 42
- DELEGACIÓN IBIZA - FORMENTERA 43

1. CONSTITUCIÓN Y EXPANSIÓN DEL TAMIB

Para la resolución autónoma de los conflictos laborales, sin tener que llegar a la vía judicial, el 20 de diciembre de 1995 se firmó el Acuerdo para la creación del Tribunal d'Arbitratge i Mediació de les Illes Balears (en adelante TAMIB), desarrollado por el Reglamento de 3 de marzo de 1996. Ambos instrumentos fueron suscritos, por la parte empresarial, por la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares (CAEB) y, por la parte social, por la Unión de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears de la Unión General de Trabajadores (UGT) y la Confederació Sindical de Comisions Obreres de Les Illes Balears (CCOO). Tanto el Acuerdo como su Reglamento de desarrollo, contaban con la eficacia jurídica de un acuerdo interprofesional sobre materia concreta y ámbito de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Les Illes Balears, conforme a lo establecido por el artículo 83.3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Las competencias materiales que el Acuerdo fundacional otorgaba al TAMIB, en un principio, se limitaban, básicamente, a los conflictos colectivos y excepcionalmente a los conflictos individuales y plurales. Así, respecto a los conflictos colectivos, el TAMIB asumió, entre otras, competencia para actuar como órgano conciliador en aquellos conflictos laborales que surgieran con ocasión de la interpretación y/o aplicación de un convenio de rama, sector o actividad, o de empresa, o la mediación y/o arbitraje en su caso, en los supuestos de huelga y cierre patronal. En cuanto a los conflictos individuales, el Reglamento del TAMIB, por exclusión, asumía competencia en aquellas materias que no supusieran la resolución de los contratos o las reclamaciones de cantidad.

Para dar soporte material al TAMIB y permitir su gestión, se constituyó el 25 de febrero de 1997, la Fundació Tribunal d'Arbitratge i Mediació de les Illes Balears, cuyo Patronato está compuesto por las organizaciones antes mencionadas (CAEB, CCOO y UGT), bajo el Protectorado de la Conselleria de Treball i Formació.

Dado que resulta imposible evitar que se produzcan conflictos entre empresas y trabajadores, resulta del todo necesario que se creen organismos adecuados para dirimir estas controversias y minimizar su impacto social y económico. La cuestión no es si el conflicto aparece, sino cuándo va a aparecer, y cuando el conflicto aparezca se debe saber como manejarlo minimizando sus costes y maximizando sus beneficios. El objetivo es prevenir el conflicto cuando se pueda y manejarlo positivamente cuando la prevención no sea posible. Así, el TAMIB, desde su constitución, se ha configurado como un órgano extrajudicial, autónomo y paritario, destinado a dirimir las diferentes controversias laborales, individuales, colectivas o plurales, mediante la conciliación, la mediación y el arbitraje, buscando una solución a las mismas de forma gratuita, ágil, sencilla y eficaz.

El TAMIB inició su actividad el día 25 de septiembre de 1997, inaugurando su sede en Palma de Mallorca y en Menorca e Ibiza y Formentera, los meses de octubre y noviembre de 1999. Como consecuencia del

aumento de la actividad que se produjo durante el año 2001, en marzo de 2002, se llevó a cabo un cambio de sede en Palma de Mallorca, lo que permitió mantener el grado de calidad en el servicio prestado al usuario. Asimismo, para dar un mejor servicio en la Isla de Menorca se produjo un cambio de sede en mayo de 2003.

El día 27 de Julio de 1999 se publicó un nuevo Acuerdo y un nuevo Reglamento de desarrollo, por los que se reformó y reorientó la actividad del TAMIB, sustituyendo el Acuerdo Fundacional de 20 de diciembre de 1995. En el nuevo Acuerdo se optó por asumir competencias en determinadas materias, básicamente respecto a reclamaciones de cantidad en conflictos individuales.

Las competencias del TAMIB se vieron ampliadas el 24 de mayo del año 2001, asumiendo competencias en materia de mediación en supuestos de extinción del contrato de trabajo y régimen disciplinario. Estas nuevas competencias se activaron territorialmente el día 1 de septiembre de 2001, para las Islas de Ibiza y Formentera y Menorca y el día 1 de enero de 2002, para la Isla de Mallorca.

Por último, y respecto a las competencias del TAMIB, el 12 de enero de 2005, se firmó por CAEB, CCOO y UGT un nuevo Acuerdo de renovación y potenciación del TAMIB, publicado en el BOIB el 3 de febrero de 2005, que permite asumir competencias plenas en materia de mediación y arbitraje en materia laboral en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma.

En otro orden de cosas, a raíz de la promulgación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, dado que en su artículo 18 se establece la necesidad, respecto al trabajadores autónomos económicamente dependientes, de realizar un intento de conciliación o mediación previo a la vía judicial, el TAMIB, de conformidad con el artículo 2.1 del Acuerdo de renovación y potenciación en relación con la disposición adicional primera apartado quinto, ha asumido la competencia para mediar en los conflictos entre dichos trabajadores autónomos y las empresas para las cuales presten servicios.

2. EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD GENERAL DEL TAMIB DURANTE EL AÑO 2009

A lo largo del año 2009, la evolución de la actividad, que ha experimentado el TAMIB, puede considerarse excepcional, con un importante incremento en el número total de expedientes gestionados respecto al año 2008 y, principalmente, sobre el año 2007. Sin duda, la crisis económica que vivimos ha provocado este incremento sostenido durante los dos últimos años. Veamos este crecimiento en cifras.

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN BALEARES: COMPARATIVA 2008-2009

	2008	2009
INDIVIDUALES	9377	10723
COLECTIVOS	72	60
ARBITRAJES	0	2

Como puede observarse, la crisis económica posiblemente ha producido un doble efecto. Por un lado, el número de expedientes abiertos sobre conflictos colectivos se han reducido un 16,66% y, por otro, los expedientes registrados sobre conflictos individuales o plurales han sufrido un importante incremento, un 14,35%, con respecto al año 2008.

En cuanto a la tipología de los conflictos gestionados, estos han respondido básicamente a reclamaciones por extinción de contrato y reclamaciones de cantidad.

Tipo de procedimientos gestionados en general

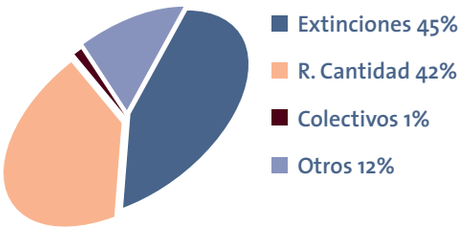

Expedientes en computo general por tipo de conficto

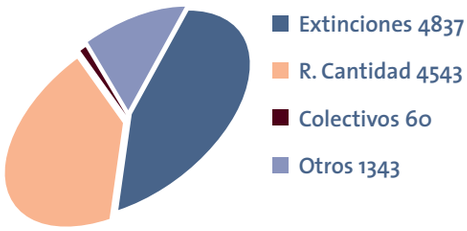

Con respecto al año 2008, se ha producido un importante incremento de las reclamaciones por extinción contractual, un 16%, y un 15% de las reclamaciones de cantidad. Con respecto a las extinciones contractuales, la mayoría responden a despidos genéricos y sólo una minoría a extinciones por causas objetivas y extinciones por voluntad del trabajador. Respecto a las reclamaciones de cantidad, en la mayoría de estas se reclama una cantidad que oscila entra los 1000 y los 5000 euros.

Distribución de las extinciones de contrato. General

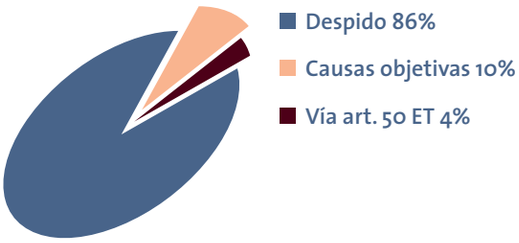

Distribución de las reclamaciones de cantidad según cuantía. General

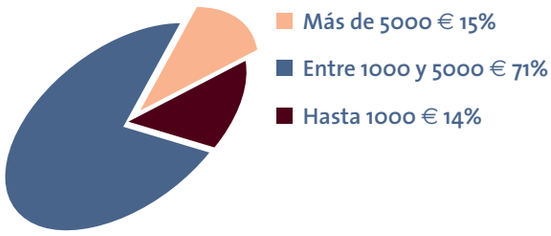

En cuanto a los conflictos colectivos, de los 60 expedientes gestionados 17 correspondieron a conflictos en los que se anunció el ejercicio del derecho de huelga, es decir el 28,33% de ellos.

Expedientes colectivos por sectores afectados

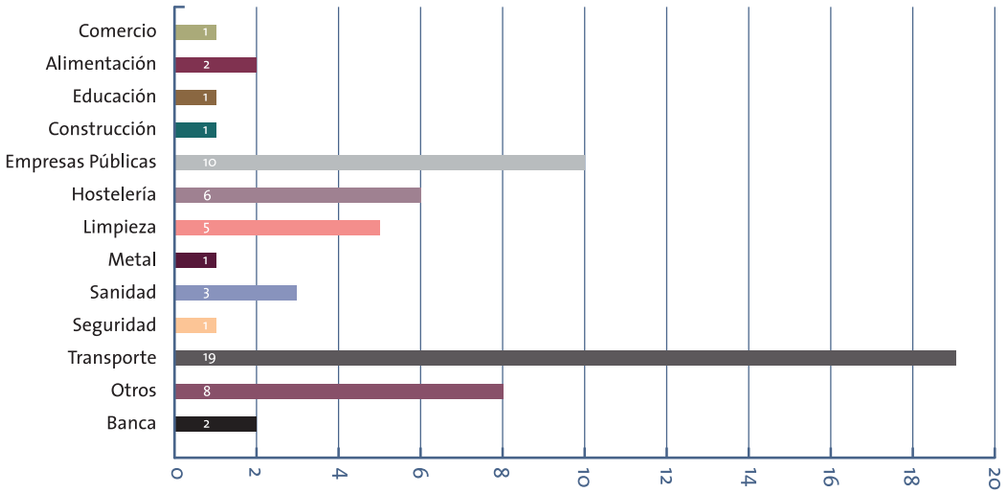

Respecto al nivel de acuerdos alcanzado sobre las mediaciones efectivamente realizadas, cabe señalar que éste se mueve entorno al 44,33%, respecto a los conflictos individuales, y el 30,76%, respecto a los conflictos colectivos, resultado que podemos calificar de óptimo, máxime, si tenemos en cuenta que el 62% de los conflictos en los que se anunció el ejercicio del derecho de huelga terminaron con acuerdo. En términos generales, el nivel de inasistencia al acto de conciliación por la parte empresarial ronda el 32,16%.

El desglose de los expedientes tramitados durante el año 2009, refleja el siguiente resultado:

	Individual	Plural		Colectivos	Total
Acuerdo	2880		10 huelgas	16	
Sin Acuerdo	3612	70	6 huelgas	36	
I.S.Efecto	3426 (1328 NN)			3	
Desistido	493		1 huelga	5	
Archivado	241			0	
	10653		17 huelgas	60	**10783**

Expedientes individuales cómputo general

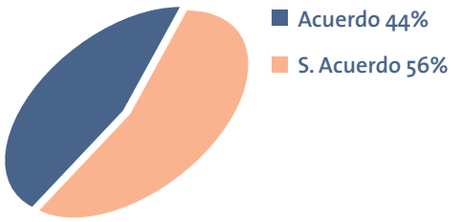

Expedientes colectivos cómputo general

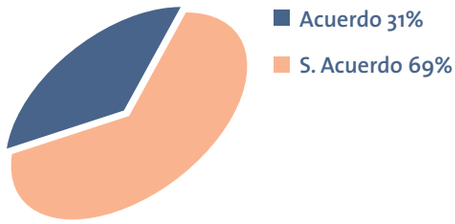

Resultado de las convocatorias de huelga

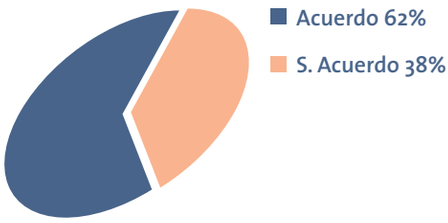

Con respecto al número de trabajadores y empresas, que se han visto afectos dentro de un conflicto laboral individual o plural, rondan los trece mil trabajadores y las once mil empresas. Sobre estos datos hay que hacer dos precisiones. De un lado, un trabajador puede haber interpuesto más de una solicitud de mediación y, de otro, puede haber empresas afectadas por más de un conflicto laboral. En estos casos se computan tantos trabajadores y empresas como conflictos se hayan planteado.

NUMERO DE TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADAS. I. BALEARES

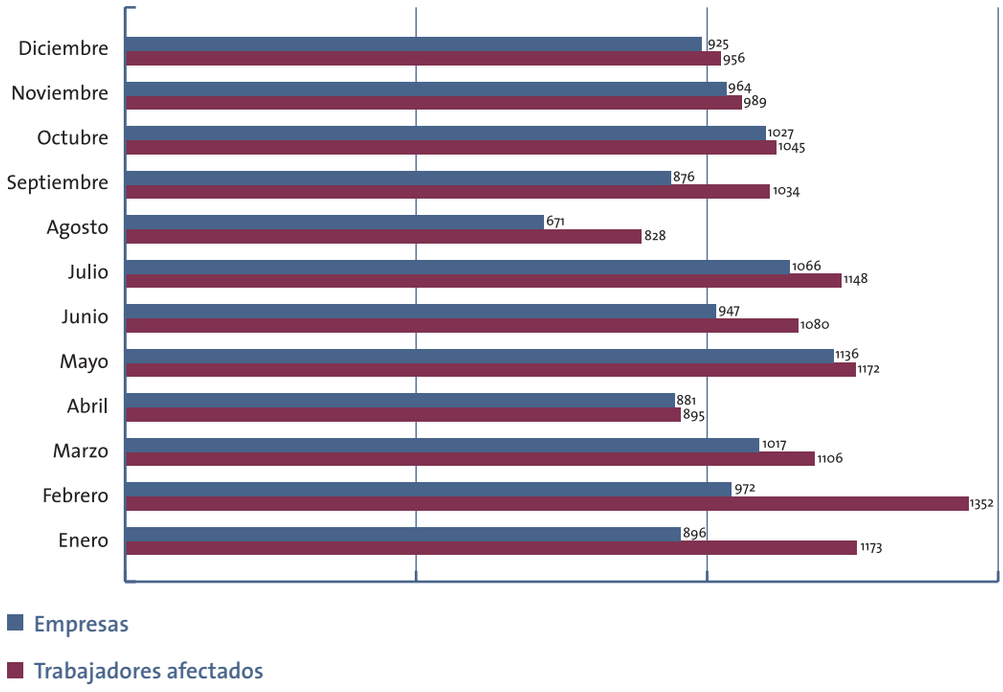

Respecto a los trabajadores autónomos económicamente dependientes, se han registrado un total de nueve expedientes, uno corresponde al sector de comercio, dos al sector de construcción y seis al de transportes. Ninguno de ellos terminó con acuerdo, en cinco de ellos no compareció la empresa y los otros cuatro terminaron sin acuerdo. De los nueve, cuatro reclamaban cantidades no superiores a los 5000 euros y el resto eran reclamaciones por finalización de la relación contractual.

En cuanto a conflictos que versan sobre elecciones sindicales, se han contabilizado durante el año 2009 un total de cinco expedientes, tres finalizaron con acuerdo y dos con el resultado de sin acuerdo.

Por último, se han realizado 55 reaperturas de expedientes con el resultado de acuerdo, 33 sobre extinciones, 5 sobre sanciones y 17 sobre reclamaciones de cantidad.

DESGLOSE DE LOS DESPIDOS SEGÚN ANTIGÜEDAD Y SEXO

Antigüedad menor a 1 año

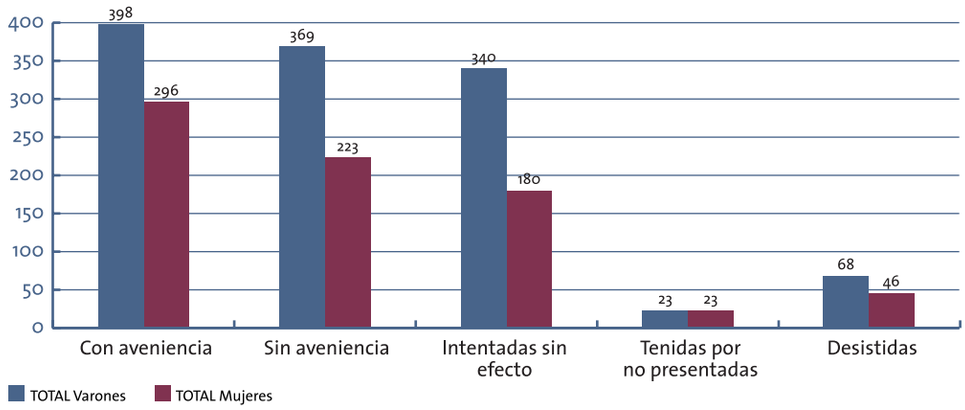

Antigüedad de 1 a 5 años

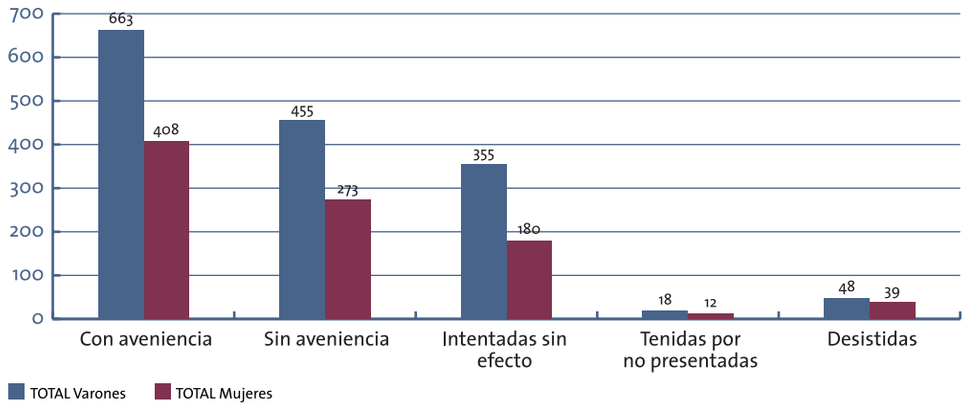

Antigüedad de 5 a 10 años

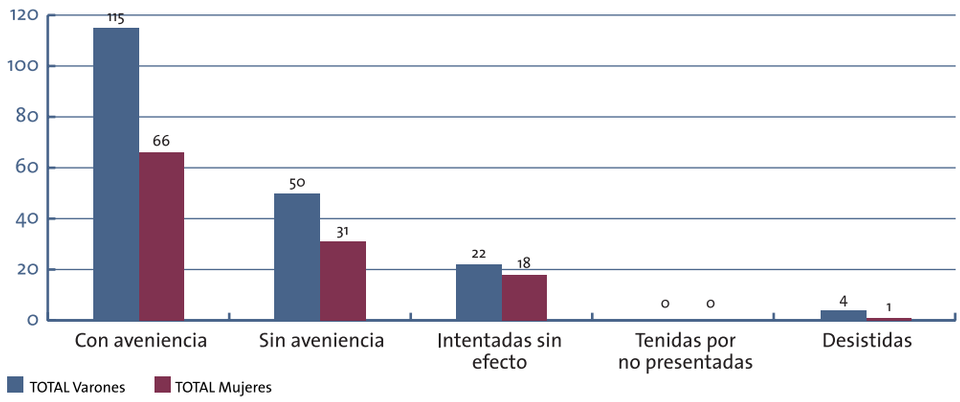

Antigüedad más de 10 años

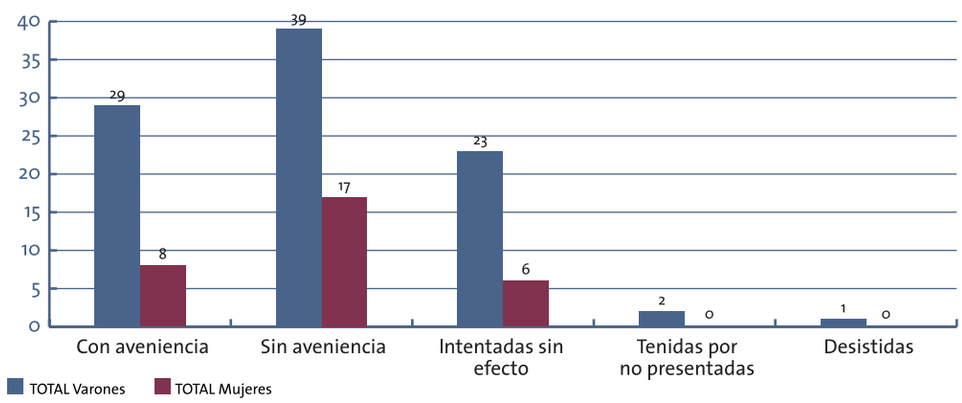

DESGLOSE DE LOS DESPIDOS SEGÚN TRAMO PROFESIONAL Y SEXO

Técnicos titulados: resultado y sexo

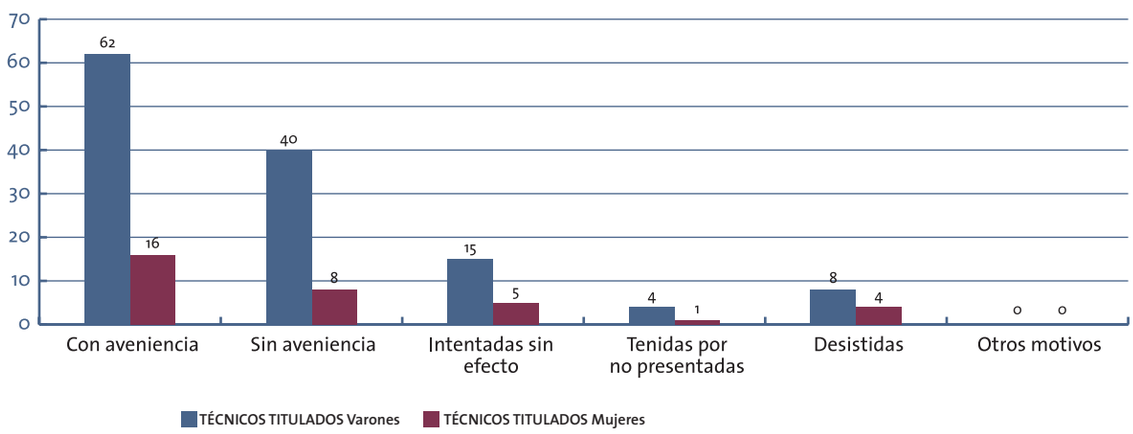

Técnicos no titulados: resultado y sexo

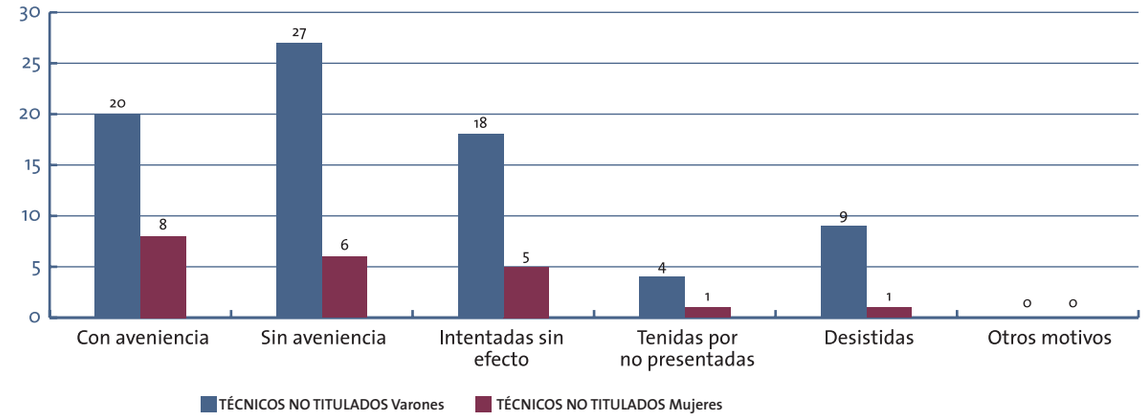

Administrativos: resultado y sexo

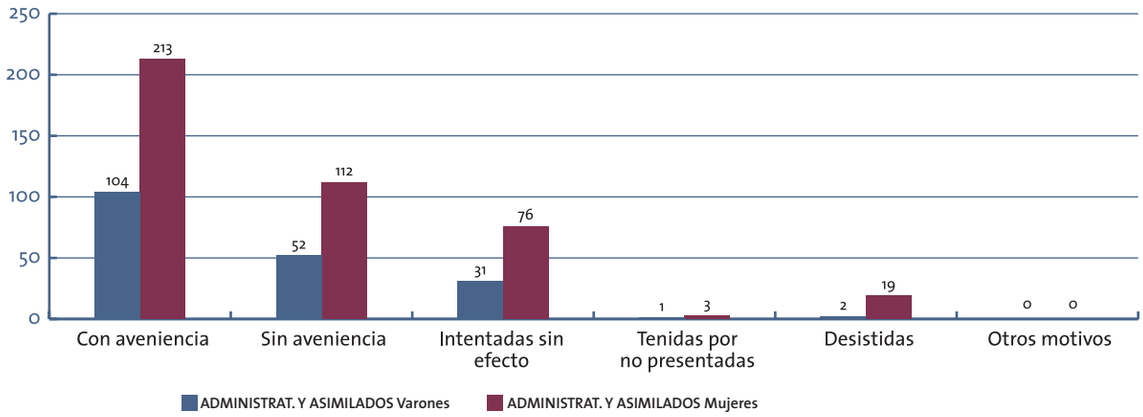

Especialistas: resultado y sexo

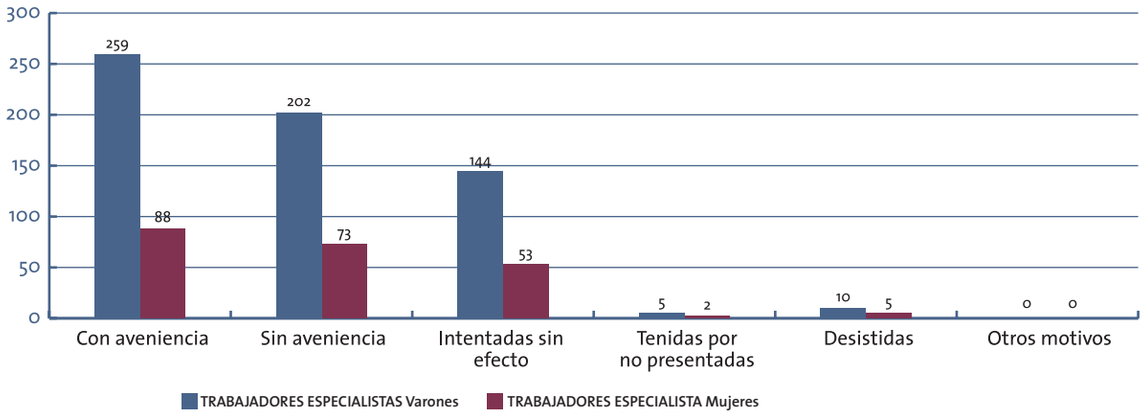

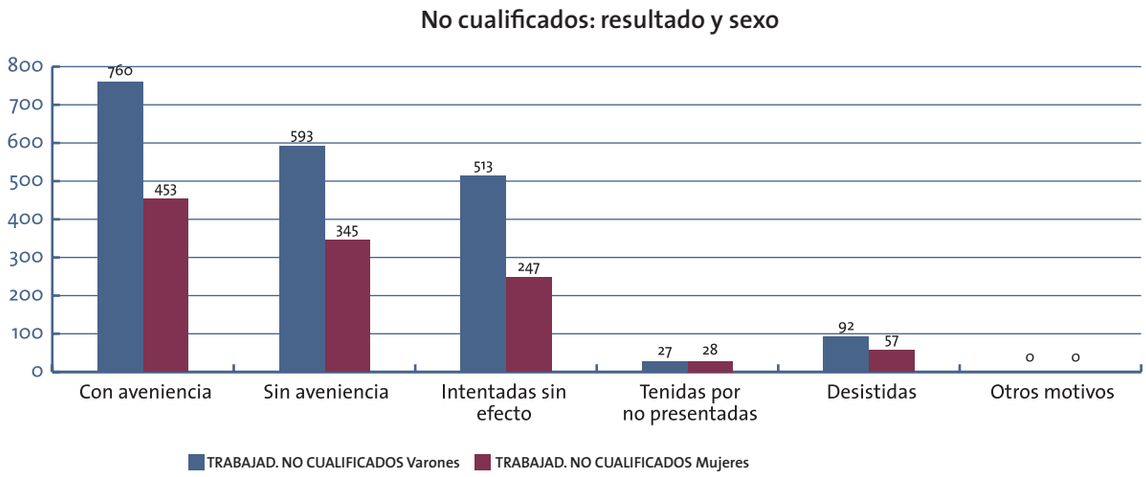

DESGLOSE DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR SECTORES

Hostelería

Comercio

Industria manufacturera

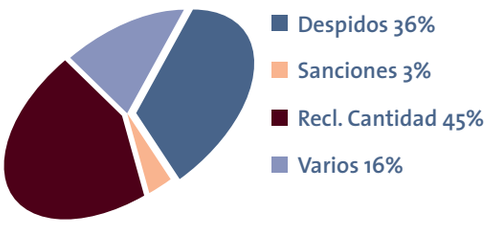

Actividades administrativas. Servicios auxiliares

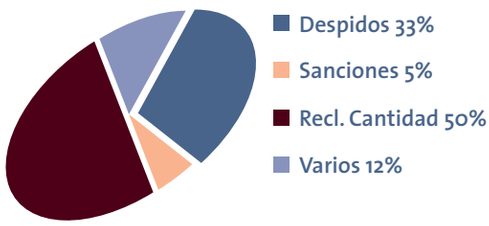

Construcción

En cuanto al número de expedientes gestionados en la Delegación de Mallorca, cabe señalar, que los expedientes sobre conflictos individuales han aumentado en un 13,41% y los expedientes sobre conflictos colectivos se han reducido en un 23,18%.

EXPEDIENTES TRAMITADOS MALLORCA AÑOS 2008-2007	2008	2009
Individuales	7701	8734
Colectivos	69	53
Arbitrajes	0	1

En cuanto a la tipología de los conflictos gestionados, estos han respondido básicamente a reclamaciones por extinción de contrato y reclamaciones de cantidad. Con respecto a las extinciones contractuales, la mayoría responden a despidos genéricos y sólo una minoría a extinciones por causas objetivas y extinciones por voluntad del trabajador. Respecto a las reclamaciones de cantidad, en la mayoría de estas se reclama una cantidad que oscila entra los 1000 y los 5000 euros.

Tipo de procedimientos gestionados. Mallorca

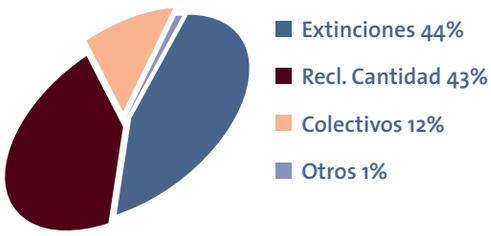

Expedientes por tipo de conflicto. Mallorca

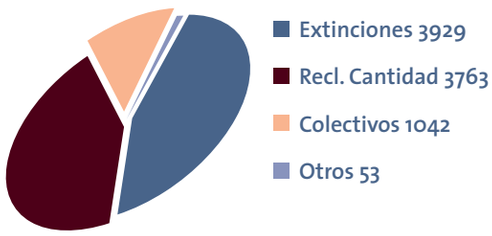

Distribución de las extinciones de contrato. Mallorca

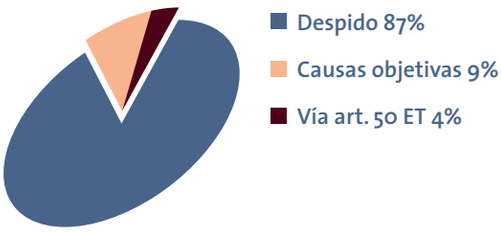

Distribución de las reclamaciones de cantidad según cuantía. Mallorca

En cuanto a los conflictos colectivos, de los 53 expedientes gestionados 14 correspondieron a conflictos en los que se anunció el ejercicio del derecho de huelga, el 26% de ellos.

Expedientes colectivos por sectores afectados

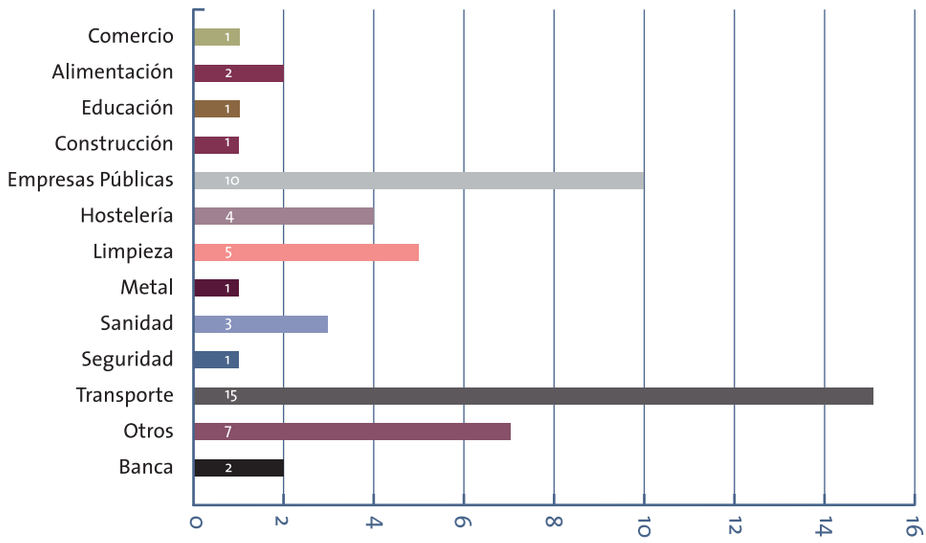

Respecto al nivel de acuerdos alcanzado sobre las mediaciones efectivamente realizadas se mueve en torno al 46%, en cuanto a los conflictos individuales y el 28% en torno a los conflictos colectivos. Asimismo, el nivel de acuerdos sobre conflictos en los que se anunció el ejercicio de derecho de huelga fue del 62%. El nivel de inasistencia por la parte empresarial al acto de mediación ronda el 32%.

	Individuales	Plural		Colectivos	Total
Acuerdo	2463		8 huelgas	13	
Sin Acuerdo	2848	70	5 huelgas	32	
I.S.Efecto	2736 (1072 NN)			3	
Desistido	416		1 huelgas	5	
Archivado	201			0	
	8664		14 huelgas	53	**8787**

Expedientes individuales: resultados

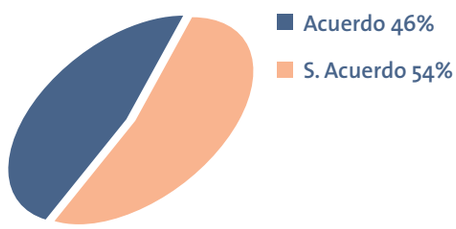

Expedientes colectivos: resultados

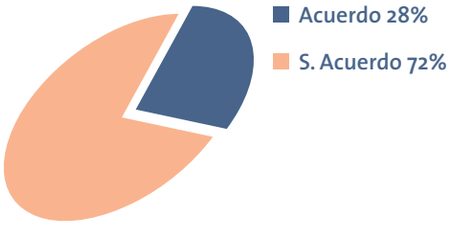

Resultado de las convocatorias de huelga

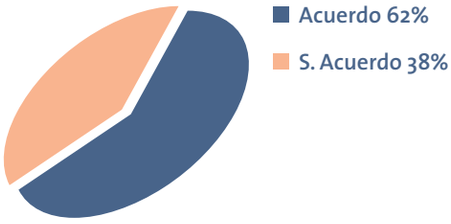

NUMERO DE TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADAS. MALLORCA

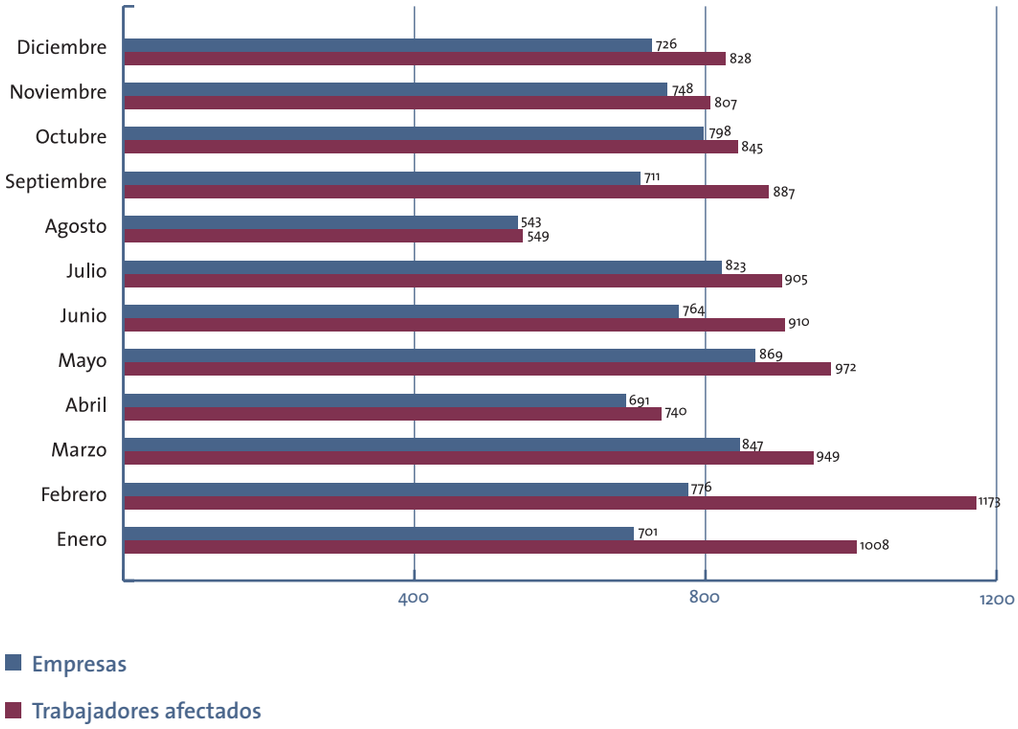

DESGLOSE DE LOS DESPIDOS SEGÚN ANTIGÜEDAD Y SEXO

Antigüedad menor a 1 año

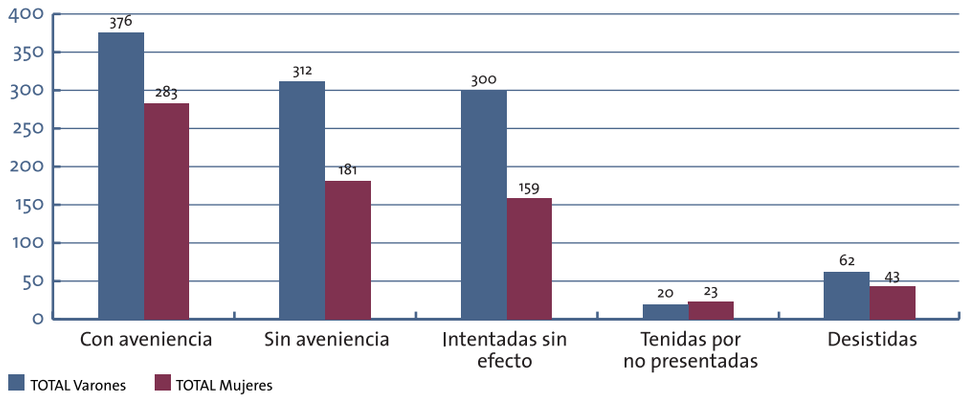

Antigüedad de 1 a 5 años

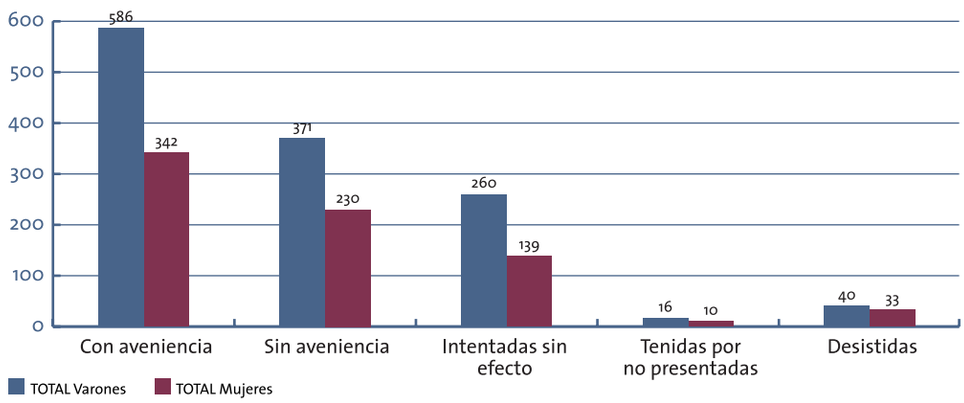

Antigüedad de 5 a 10 años

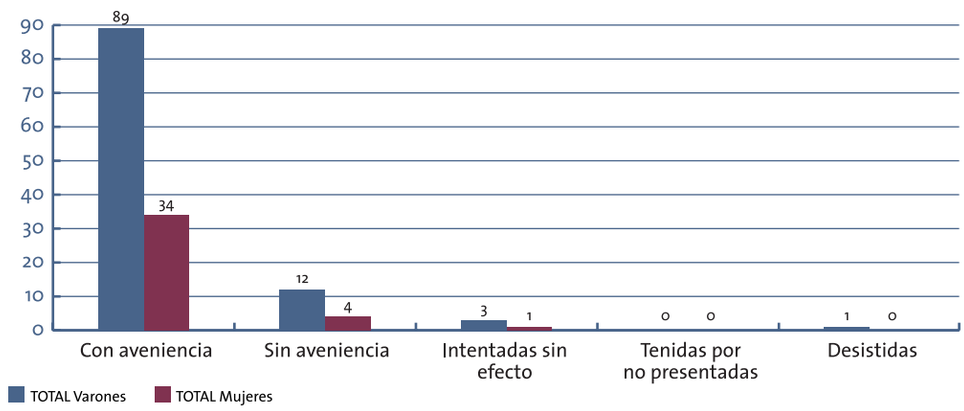

Antigüedad más de 10 años

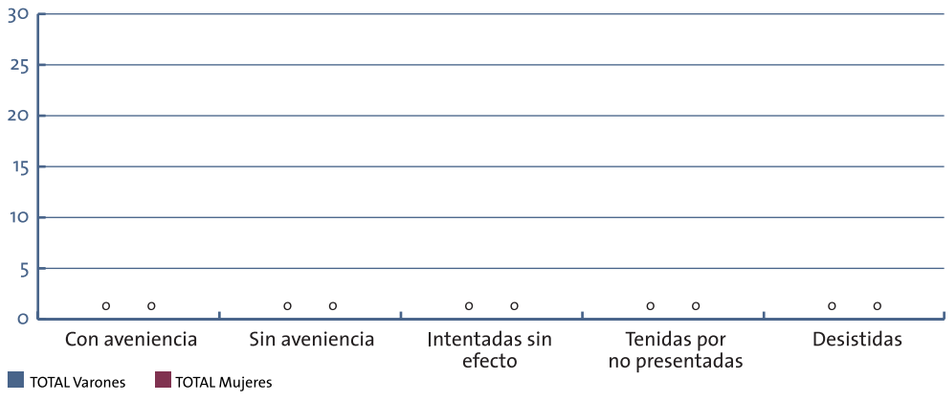

DESGLOSE DE LOS DESPIDOS SEGÚN TRAMO PROFESIONAL Y SEXO

Técnicos titulados: resultado y sexo

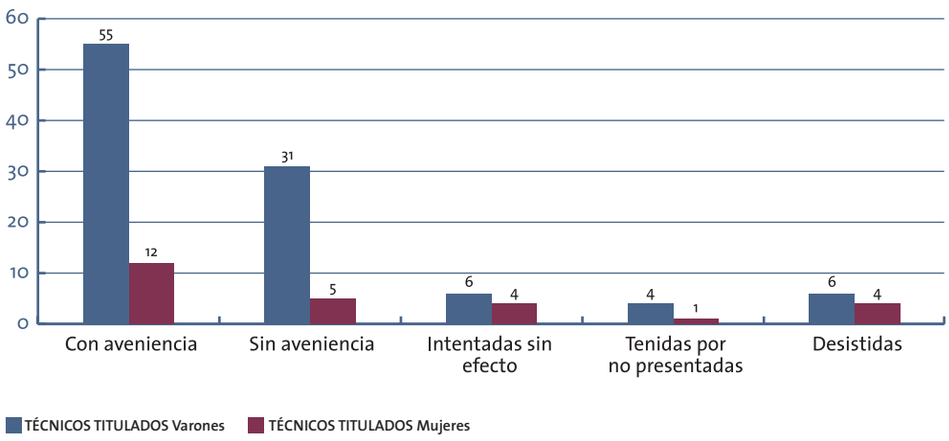

Técnicos no titulados: resultado y sexo

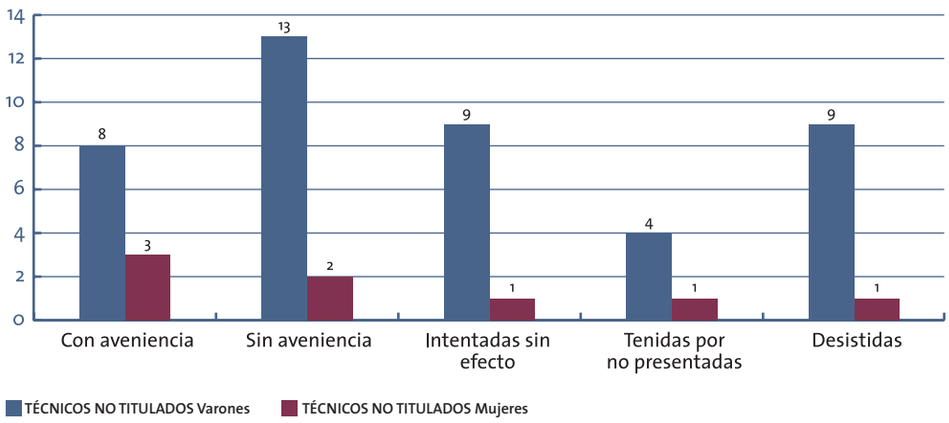

Administrativos: resultado y sexo

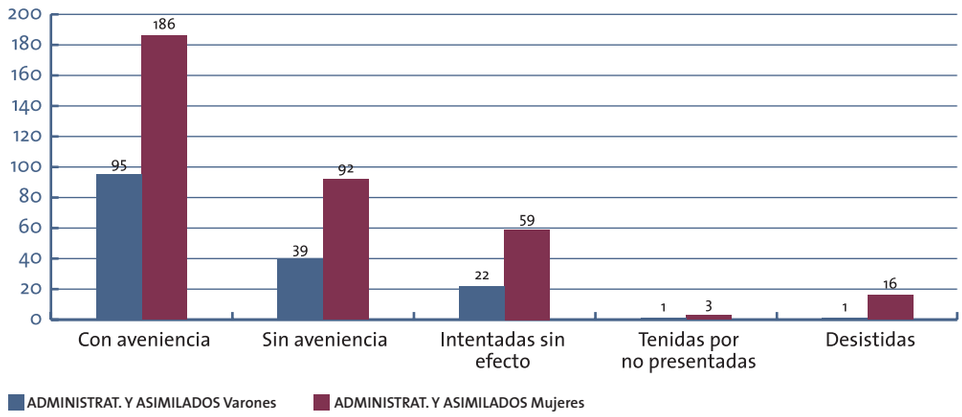

Especialistas: resultado y sexo

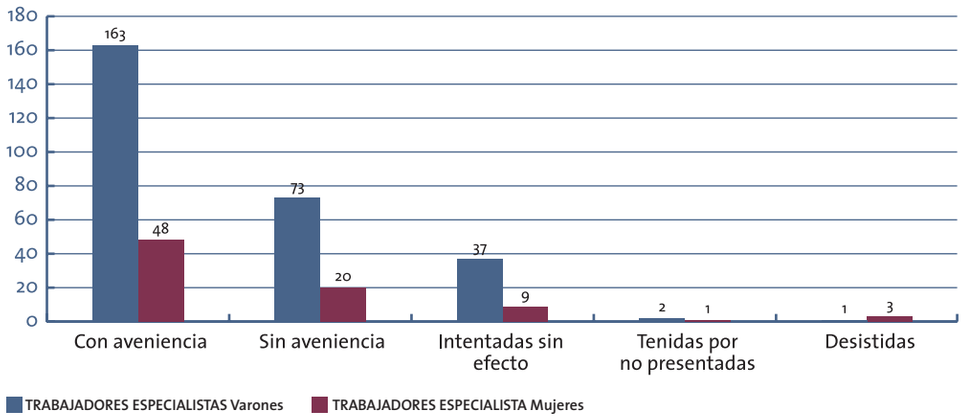

No cualificados: resultado y sexo

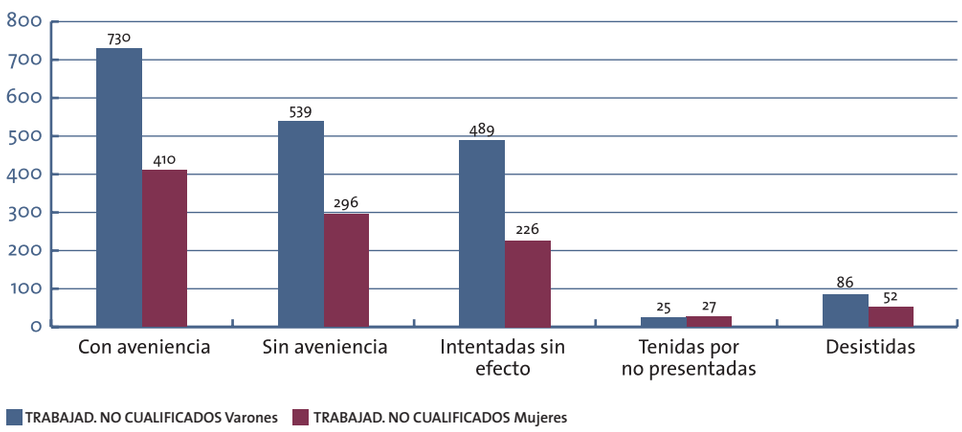

En cuanto al número de expedientes gestionados en la Delegación de Menorca, se ha producido un importante incremento respecto al año 2008, los expedientes individuales se han incrementado un 51,31% y los expedientes sobre conflictos colectivos han pasado de uno a dos.

EXPEDIENTES TRAMITADOS MENORCA AÑOS 2008-2009	2008	2009
Individuales	571	864
Colectivos	1	2
Arbitrajes	0	0

En cuanto a la tipología de los conflictos gestionados, estos han respondido básicamente a reclamaciones por extinción de contrato y débitos salariales. Con respecto a las extinciones contractuales, la mayoría responden a despidos genéricos y sólo una minoría a extinciones por causas objetivas y extinciones por voluntad del trabajador. Respecto a las reclamaciones de cantidad, en la mayoría de estas se reclama una cantidad que oscila entre los 1000 y los 5000 euros.

Tipo de procedimientos gestionados. Menorca

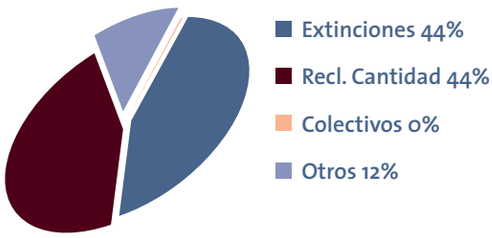

Expedientes por tipo de conflicto. Menorca

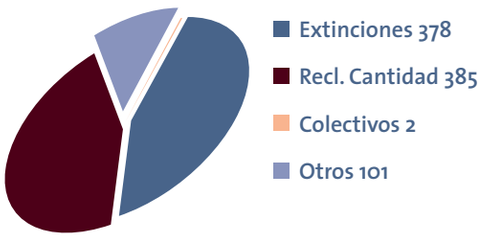

Distribución de las extinciones de contrato. Menorca

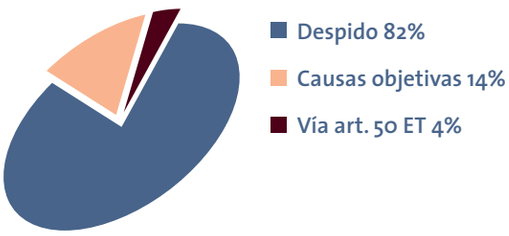

Distribución de las reclamaciones de cantidad según cuantía. Menorca

Respecto al nivel de acuerdos alcanzado sobre las mediaciones efectivamente realizadas se mueve en torno al 40%. El nivel de inasistencia empresarial al acto de mediación ronda el 33%.

	Individuales	Colectivos	Total
Acuerdo	210	1	
Sin Acuerdo	314	1	
I.S.Efecto	281 (91 NN)	0	
Desistido	46	0	
Archivado	13	0	
	864	2	**866**

Expedientes individuales: resultados

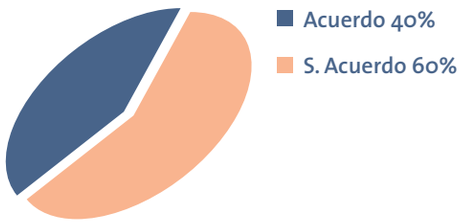

NUMERO DE TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADAS. MENORCA

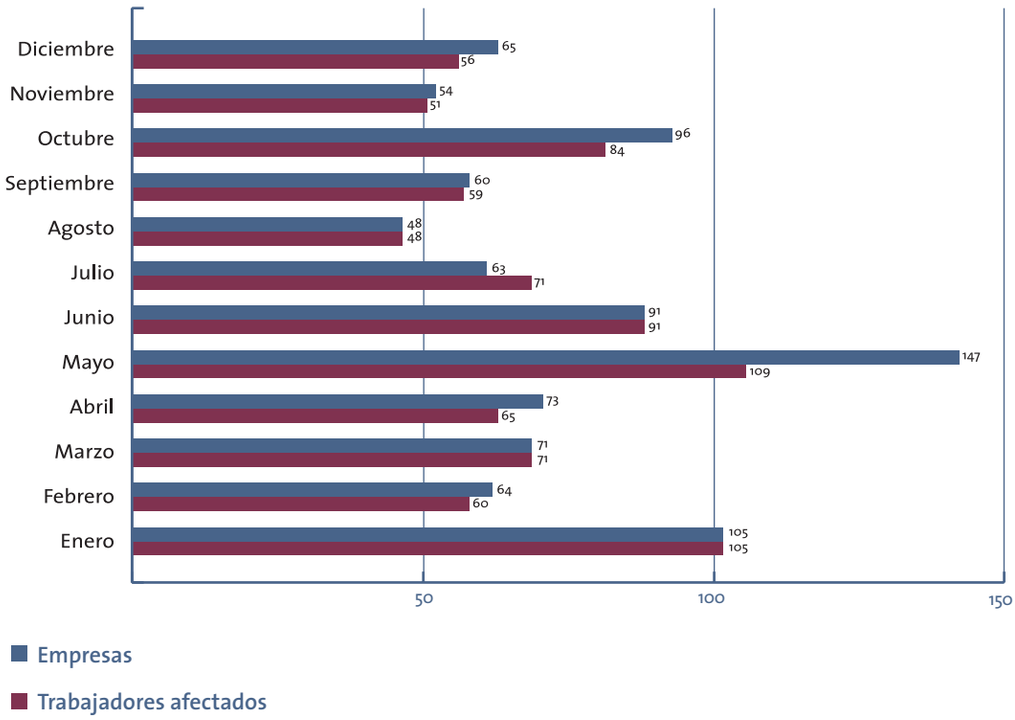

DESGLOSE DE LOS DESPIDOS SEGÚN ANTIGÜEDAD Y SEXO

Antigüedad menor a 1 año

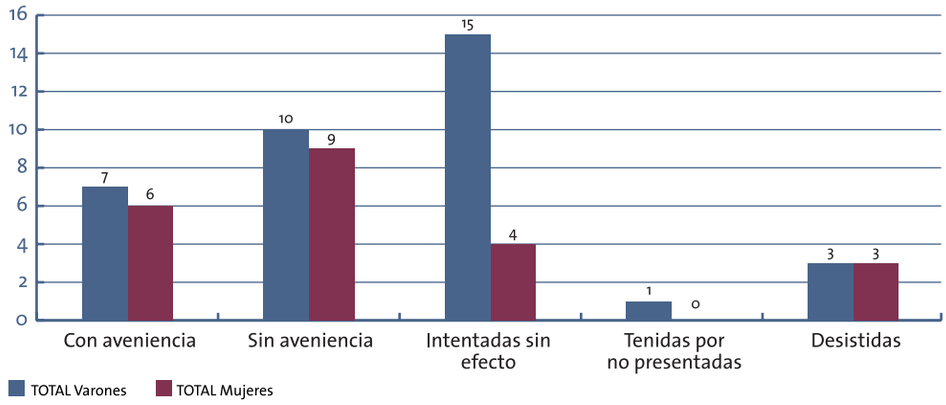

Antigüedad de 1 a 5 años

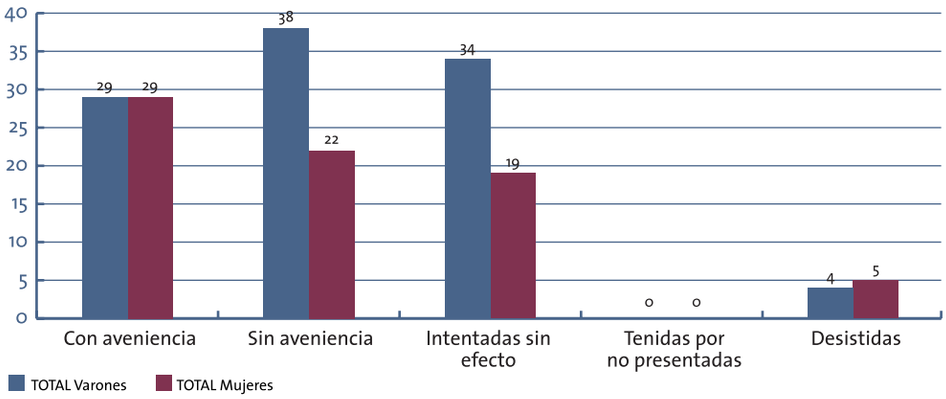

Antigüedad de 5 a 10 años

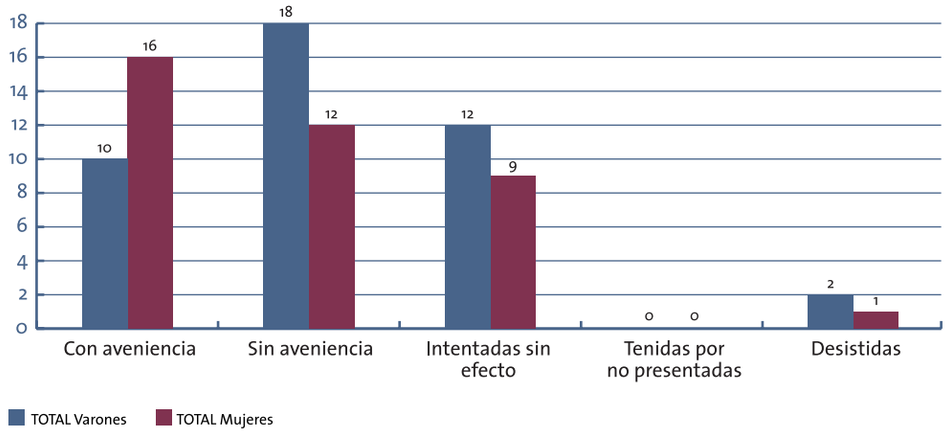

Antigüedad más de 10 años

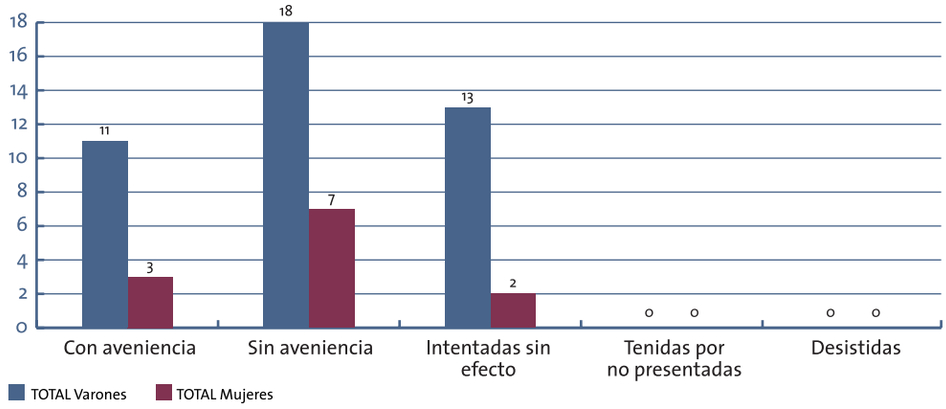

DESGLOSE DE LOS DESPIDOS SEGÚN TRAMO PROFESIONAL Y SEXO

Técnicos titulados: resultado y sexo

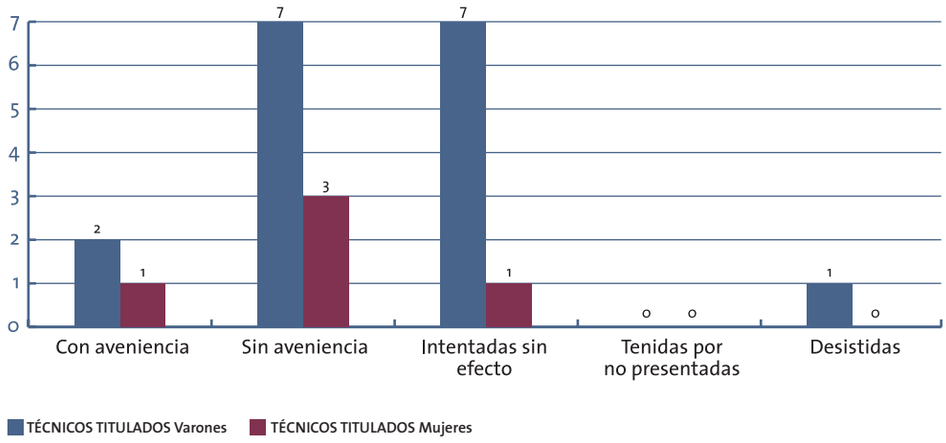

Técnicos no titulados: resultado y sexo

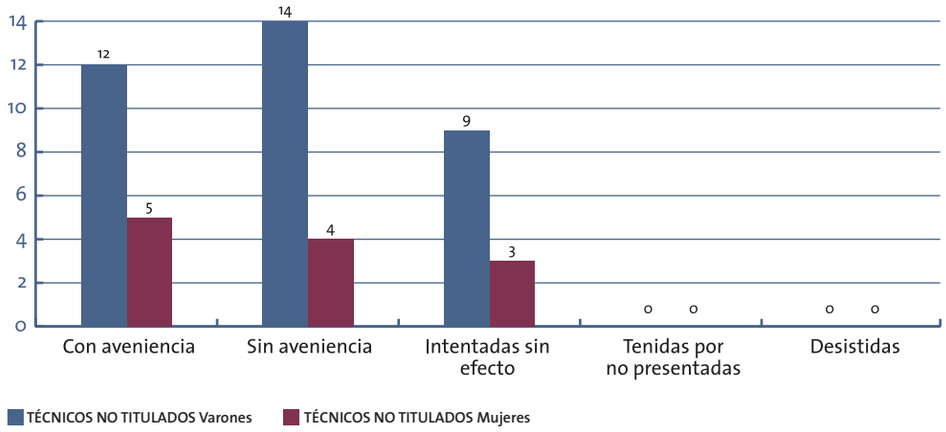

Administrativos: resultado y sexo

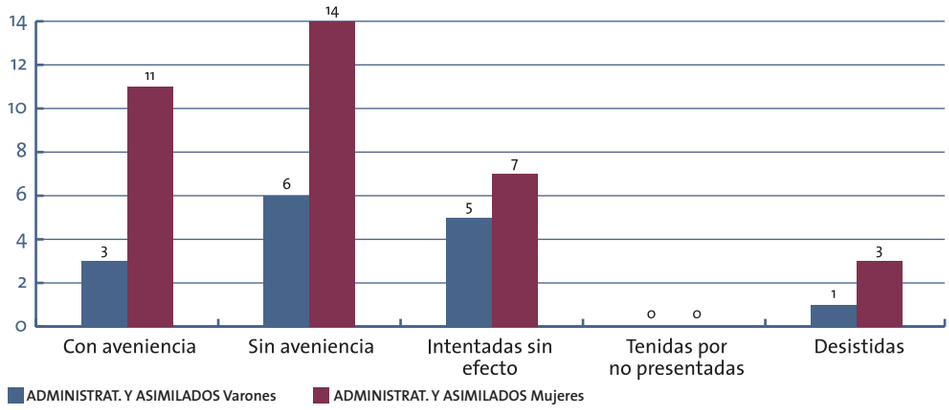

Especialistas: resultado y sexo

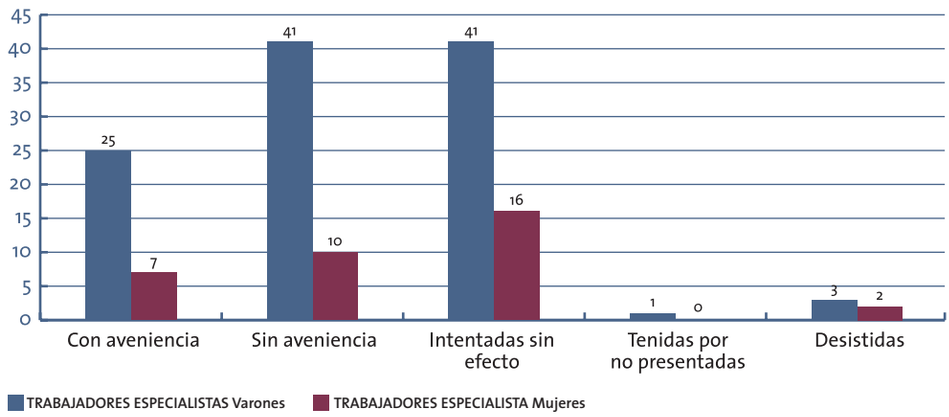

No cualificados: resultado y sexo

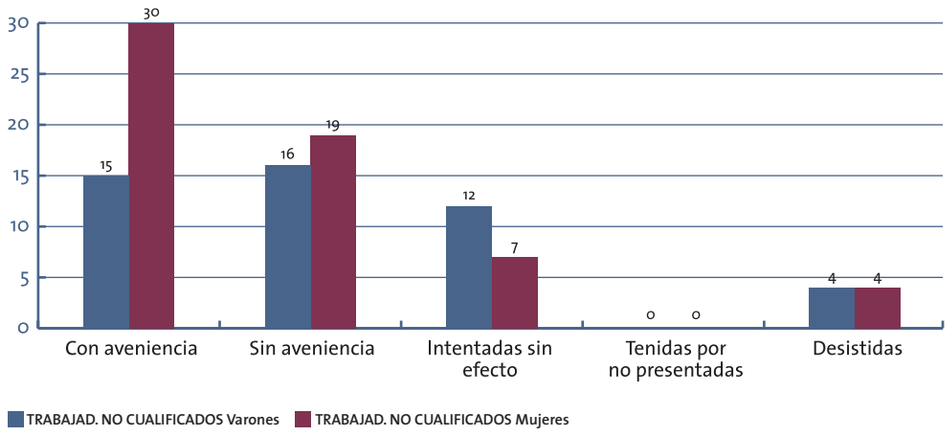

5. EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL TAMIB EN LA DELEGACIÓN DE IBIZA-FORMENTERA DURANTE EL AÑO 2009

En cuanto al número de expedientes gestionados en la Delegación de Ibiza-Formentera, se ha producido un leve incremento respecto al año 2008 en los expedientes individuales un 1,80% y los colectivos un importante incremento pasando de 2 a 5 expedientes colectivos.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

IBIZA-FORMENTERA AÑOS 2008-2009	**2008**	**2009**
Individuales	1105	1125
Colectivos	2	5
Arbitrajes	0	1

En cuanto a la tipología de los conflictos gestionados, estos han respondido básicamente a reclamaciones por extinción de contrato y débitos salariales. Con respecto a las extinciones contractuales, la mayoría responden a despidos genéricos y sólo una minoría a extinciones por causas objetivas y extinciones por voluntad del trabajador. Respecto a las reclamaciones de cantidad, en la mayoría de estas se reclama una cantidad que oscila entre los 1000 y los 5000 euros.

Tipo de procedimientos gestionados. Ibiza-Formentera

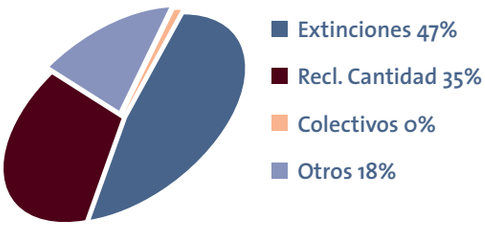

Expedientes por tipo de conflicto. Ibiza-Formentera

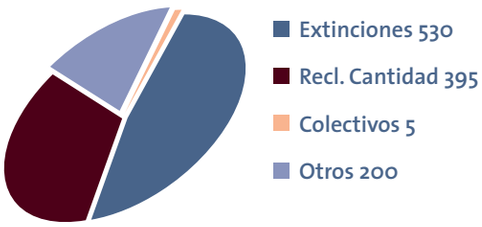

Distribución de las extinciones de contrato. Ibiza-Formentera

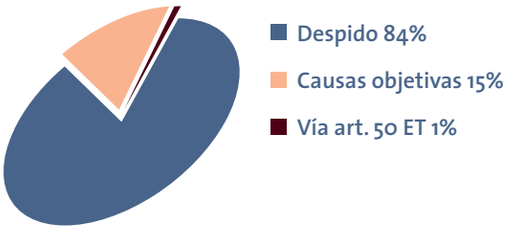

Distribución de las reclamaciones de cantidad según cuantía. Ibiza-Formentera

Respecto al nivel de acuerdos alcanzado sobre las mediaciones efectivamente realizadas se mueve en torno al 32%, en cuanto a los conflictos individuales y el 40% con respecto a los conflictos colectivos. El nivel de inasistencia empresarial al acto de mediación ronda el 36%.

	Individuales		Colectivos	Total
Acuerdo	207	2 huelgas	2	
Sin Acuerdo	450	1 huelga	3	
I.S.Efecto	409 (165 NN)		0	
Desistido	31		0	
Archivado	28		0	
	1125		5	**1130**

Expedientes individuales: resultados

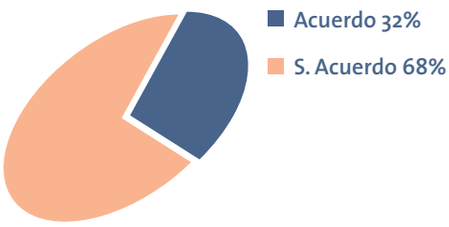

Expedientes colectivos: resultados

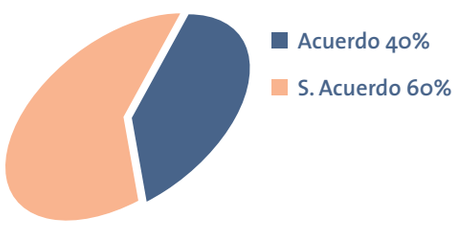

NUMERO DE TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADAS. IBIZA

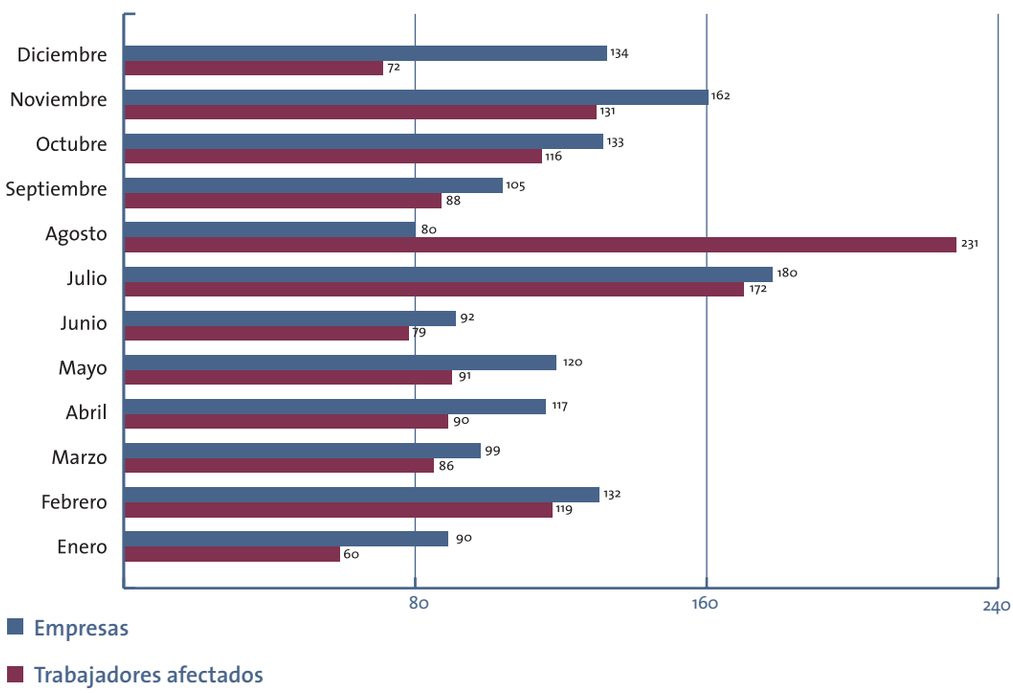

DESGLOSE DE LOS DESPIDOS SEGÚN ANTIGÜEDAD Y SEXO

Antigüedad menor a 1 año

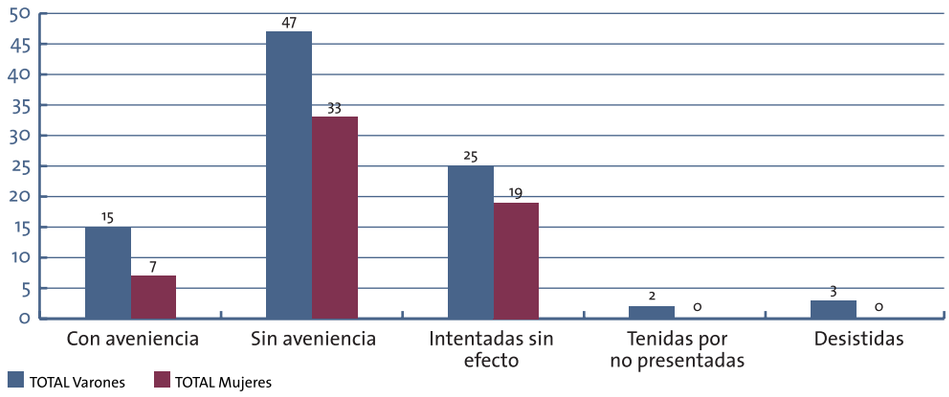

Antigüedad de 1 a 5 años

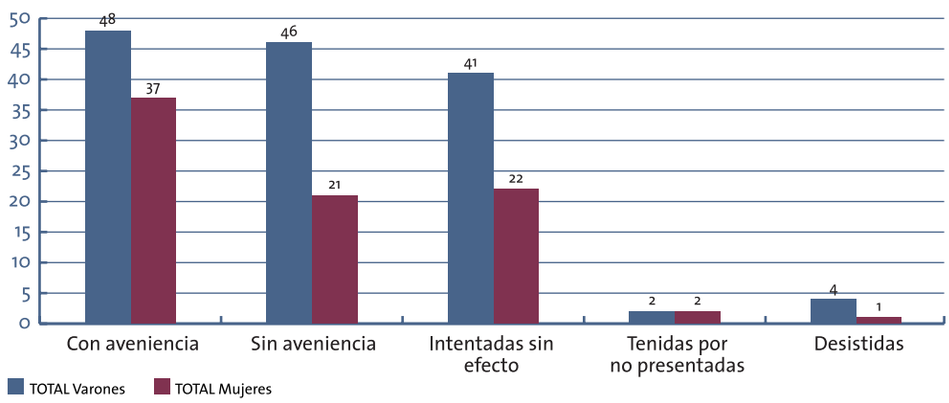

Antigüedad de 5 a 10 años

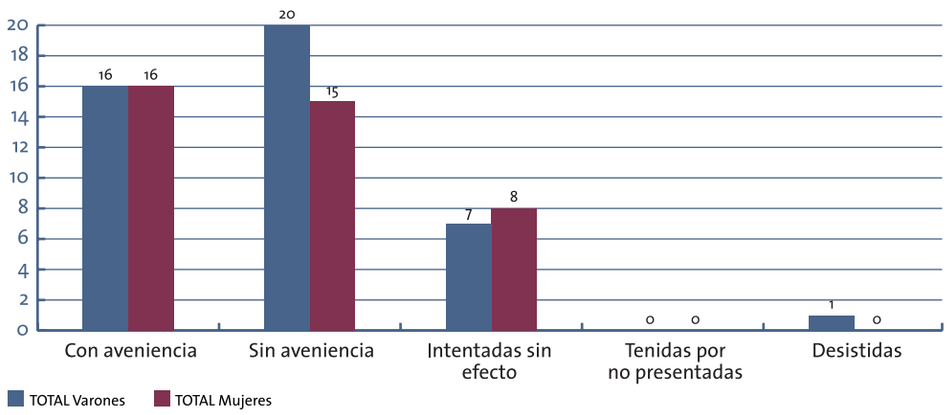

Antigüedad más de 10 años

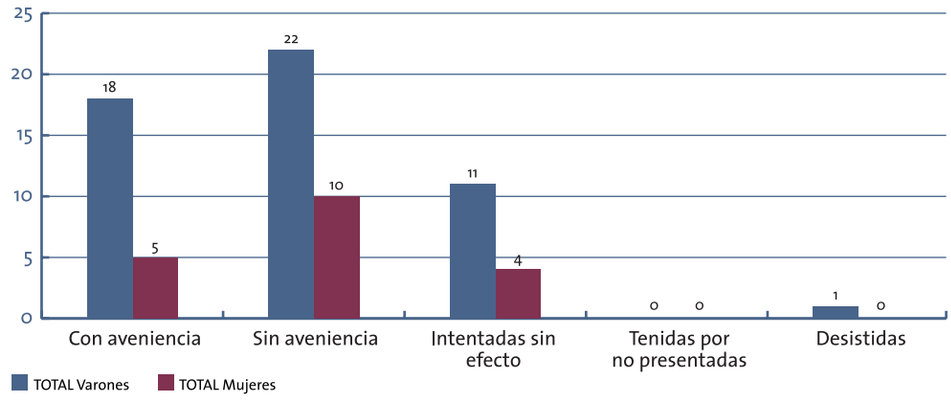

DESGLOSE DE LOS DESPIDOS SEGÚN TRAMO PROFESIONAL Y SEXO

Técnicos titulados: resultado y sexo

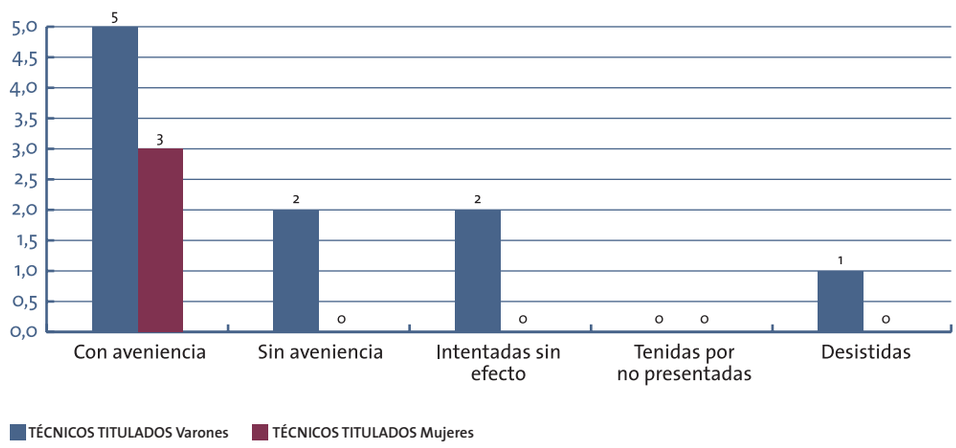

Técnicos no titulados: resultado y sexo

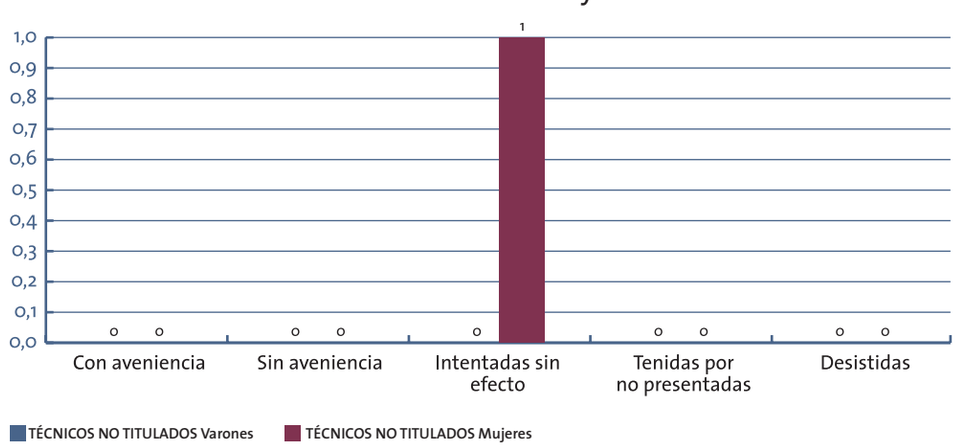

Administrativos: resultado y sexo

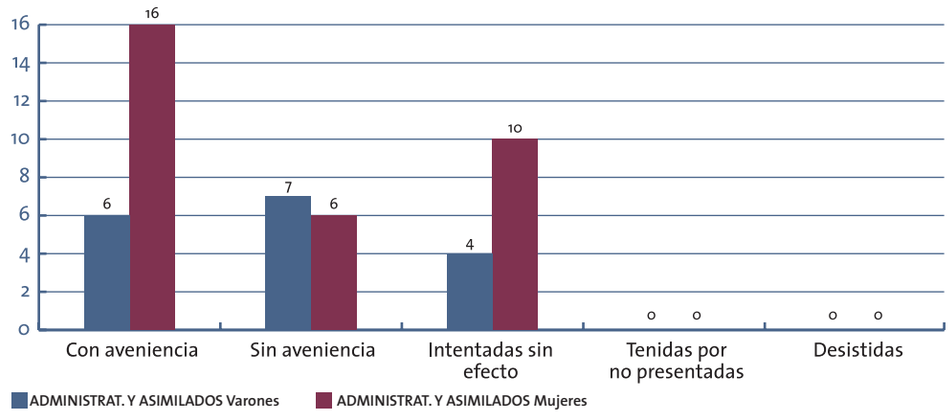

Especialistas: resultado y sexo

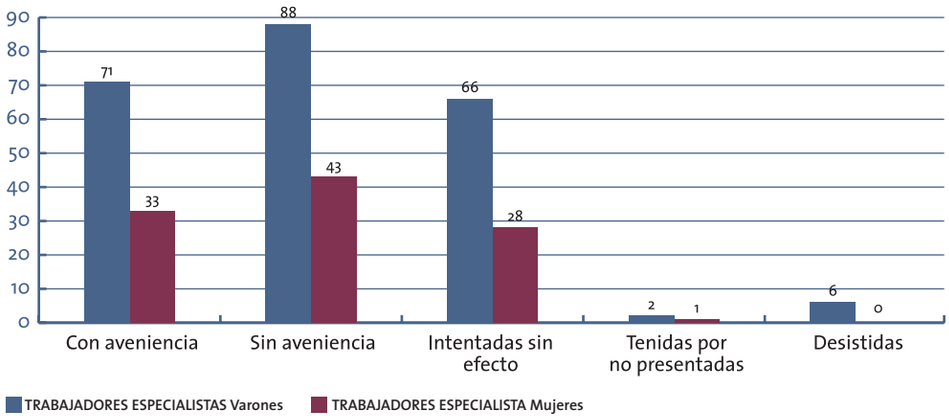

No cualificados: resultado y sexo

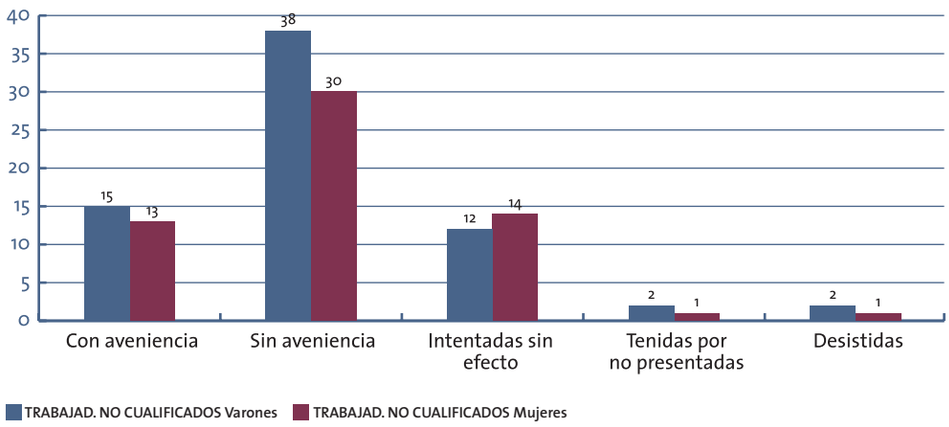

6. ANÁLISIS HISTÓRICO: EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL TAMIB: 1997-2009

A nivel de Baleares, el número de expedientes gestionados por el TAMIB ha experimentado un importante aumento. Ello prueba que se ha ido produciendo una asimilación de la actividad del TAMIB de forma paulatina y natural.

Evolución actividad 1997/2009

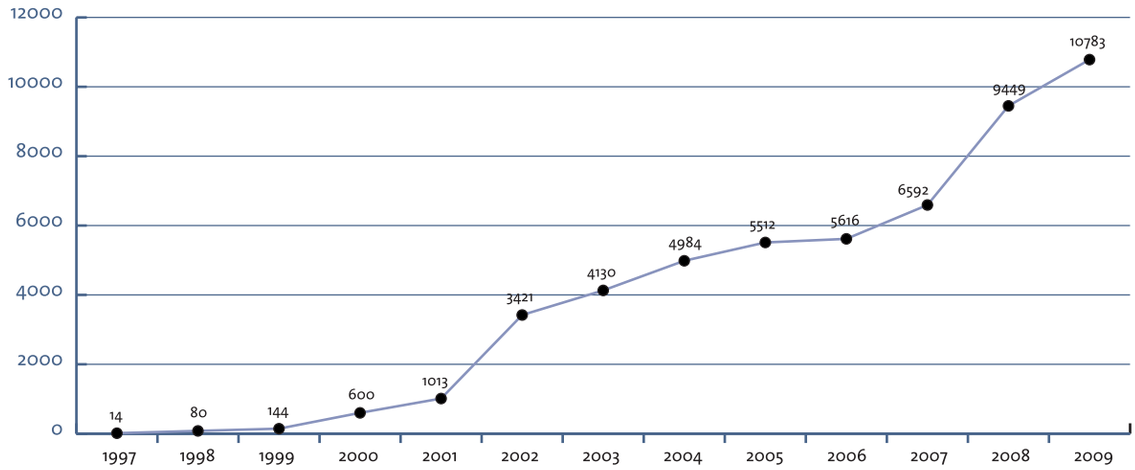

Por lo que se refiere al tipo de conflicto, cabe distinguir entre los conflictos individuales y los conflictos colectivos. El número de estos últimos, se ha mantenido estable. Hay que señalar, como veremos, que prácticamente la totalidad de estos conflictos se ha centrado en la delegación de Mallorca. En cuanto a los conflictos individuales, su número siempre ha ido en ascenso.

Por lo que se refiere a los conflictos por sectores económicos afectados, se ha mantenido una constante durante estos años y así, en los procedimientos de mediación destacan el sector de hostelería, comercio, seguido del sector de construcción, actividades diversas y transporte. Sin duda, ello responde a que estos sectores son los auténticos motores de la economía balear.

La materia con mayor número de procedimientos solicitados ha sido la referida a reclamaciones salariales y extinciones de contratos.

Si analizamos la actividad del TAMIB, en los años 1999-2009, por Islas, los resultados logrados son importantes, no sólo en cuanto al aumento de los expedientes gestionados sino en relación al nivel de acuerdos conseguido.

Procedimientos de mediación 1999/2009

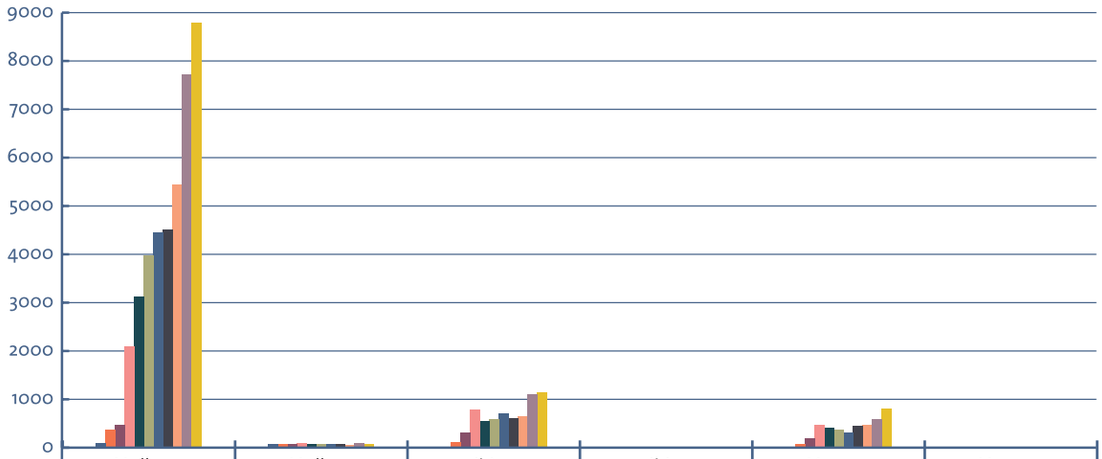

	Mallorca individuales	Mallorca colectivos	Ibiza individuales	Ibiza colectivos	Menorca individuales	Menorca colectivos
1999	87	52	3	0	2	0
2000	375	51	100	2	70	2
2001	470	52	299	1	191	0
2002	2091	74	782	1	473	0
2003	3120	52	539	2	416	1
2004	3970	54	584	3	369	4
2005	4446	55	708	2	298	3
2006	4506	55	601	7	449	1
2007	5445	38	645	2	460	2
2008	7701	69	1105	2	571	1
2009	8734	53	1125	5	864	2

Procedimientos de mediación según el resultado 1997/2009

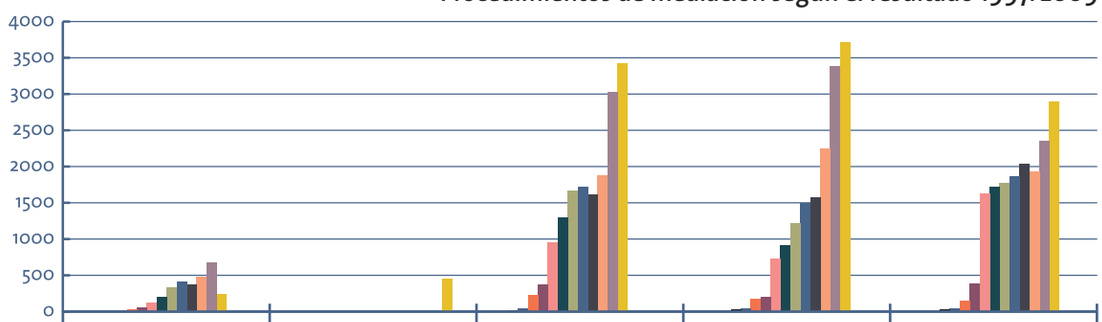

	Archivado	Desistido	Int. Sin efecto	Sin acuerdo	Con acuerdo
1997	0		4	8	2
1998	8		15	31	25
1999	14		49	39	41
2000	36		235	178	150
2001	51		374	203	385
2002	122		949	727	1623
2003	196		1300	918	1716
2004	330		1663	1218	1773
2005	413		1725	1502	1872
2006	375		1621	1577	2043
2007	479		1883	2243	1936
2008	675		3032	3381	2361
2009	241	498	3428	3718	2898

Mediaciones según el resultado Mallorca 1999/2009

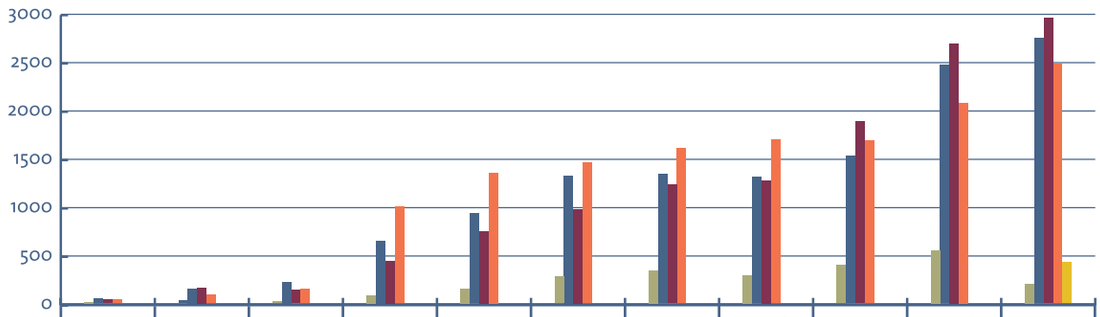

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Archivado	13	29	18	82	82	274	338	290	395	549	201
Int. Sin efecto	49	152	222	646	646	1321	1336	1304	1522	2464	2739
Sin acuerdo	39	159	134	438	438	975	1227	1272	1881	2686	2950
Con acuerdo	38	86	148	999	999	1454	1600	1692	1683	2071	2476
Desistido											421

Mediaciones según el resultado Ibiza 1999/2009

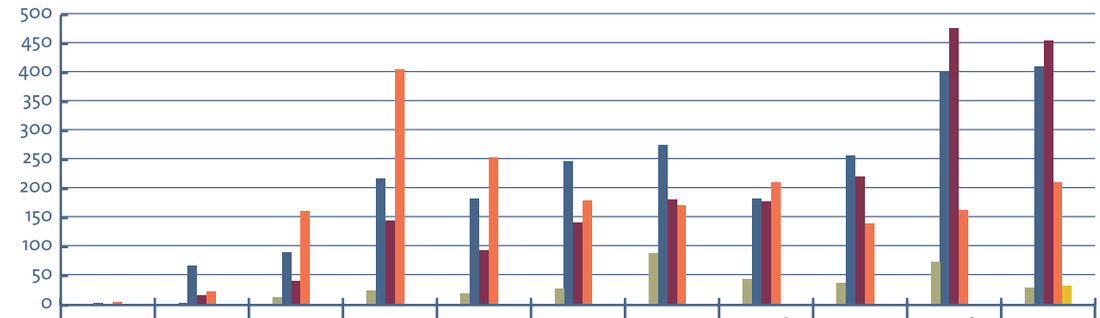

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Archivado	0	1	11	22	82	25	87	42	36	549	201
Int. Sin efecto	1	66	89	216	646	245	274	181	255	2464	2739
Sin acuerdo	0	14	39	142	438	140	179	176	218	2686	2950
Con acuerdo	2	21	159	403	999	177	170	209	138	2071	2476
Desistido											421

Mediaciones según el resultado Menorca 1999/2009

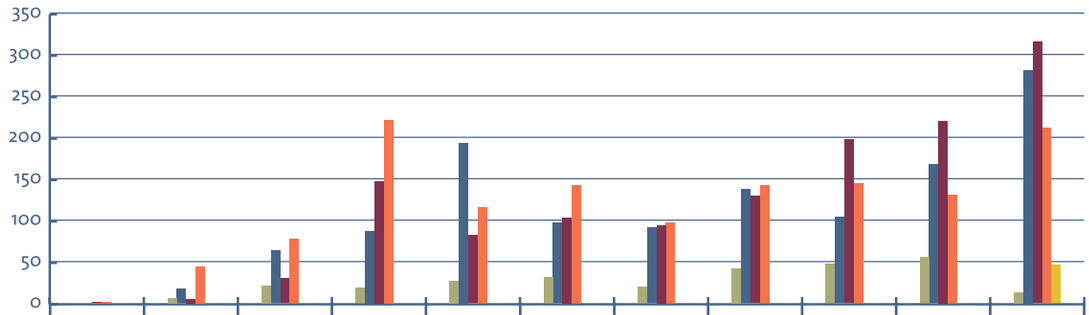

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Archivado	0	6	21	18	27	31	19	42	47	55	13
Int. Sin efecto	0	17	63	87	193	97	91	137	104	167	281
Sin acuerdo	1	5	30	147	82	103	94	129	197	220	315
Con acuerdo	1	44	77	221	115	142	97	142	144	130	211
Desistido											46

El siguiente gráfico muestra los resultados acumulados en el periodo comprendido entre los años 1999 y 2009.

Resultados acumulados

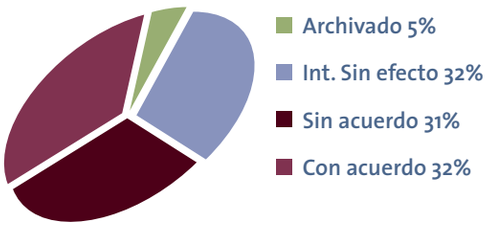

7. EL TAMIB COMO SEDE DE LAS COMISIONES PARITARIAS Y PUBLICACIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES

Siguiendo la línea trazada por la Fundación, la sede del TAMIB a lo largo de 2009 ha sido considerada como sede de cinco nuevas comisiones paritarias que se suman a las ya existente. Convenio colectivo de transporte discrecional y regular de viajeros, el convenio colectivo de ambulancias, el convenio colectivo despachos de abogados, el convenio colectivo de construcción, para darles soporte administrativo y material.

SECTOR	
Ambulancias	Art. 10
Campo (Trabajo en el Campo)	Art. 9
Comercio de Baleares	Art. 67
Construcción	Art. 27
Despacho de Abogados	Art. 39
Hostelería de Baleares	Disp. Adicional 4ª
Limpieza de Edificios y Locales de Baleares	Disp. Adicional 1ª
Alquiler de Vehículos sin conductor	Art. 8
Servicio de Ayuda a Domicilio	Art. 3
Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta y Asistencia	Art. 36
Marroquinería, confección de prendas de piel e industrias afines	Art. 74
Metal	Art. 28
Industrias de Panadería y Pastelería	Art. 33
Transporte Discrecional	Dis. Adicional 5ª
Transporte Regular	Art. 38

Asimismo, dentro de la misma línea de potenciación de la negociación colectiva, se ha procedido a la publicación de los convenios colectivos sectoriales de nuestra Comunidad. De este modo, se han publicado los convenios colectivos de "despachos de abogados", "empresas y trabajadores del transporte de enfermos y accidentados en ambulancia", "empresas organizadoras del juego del bingo", "construcción", "transporte discrecional y turístico de viajeros por carretera", "transporte regular de viajeros por carretera", "vehículos de alquiler sin conductor", "transporte de mercancías", "hostelería", "comercio" y "establecimientos sanitarios".

8. ORGANIZACIÓN DE CURSOS, PARTICIPACIÓN EN FOROS Y CONVENIOS COLABORACIÓN

El Patronato de la Fundación TAMIB considera muy importante la formación no sólo de los mediadores de la Institución sino también de todos aquellos sujetos que pueden tener una actuación importante en la resolución positiva del conflicto o en la prevención del mismo. Así, respecto a los mediadores, se ha realizado un curso de especialización sobre "El concepto de negociación 360º: el proceso estratégico", en las sedes de Mallorca, Menorca e Ibiza-Formentera. En cuanto a los usuarios del sistema durante el año 2009 se han realizado tres cursos sobre nuevas técnicas de gestión de recursos humanos en Mallorca, Menorca e Ibiza. Asimismo, se han realizado una serie de Jornadas sobre la problemática que se genera durante el concurso de acreedores y en torno a la figura del trabajador fijo discontinuo.

En otro orden de cosas, durante el año 2009, se han firmado convenios de colaboración con los Ilustres colegios de abogados y graduados sociales con el objeto de emprender iniciativas comunes sobre temas del orden laboral. Asimismo, se ha firmado un convenio de colaboración con nuestra Universidad para que los alumnos del grado de derecho se puedan acercarse a las relaciones laborales realizando prácticas en las distintas sedes del TAMIB.

9. VALORACIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS

9.1. INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento al apartado 8.2.1 de la Norma UNE-EN-ISO 9001:2000 y al capítulo 8 del Manual de Calidad del Tamib, durante el mes de abril y octubre de 2009 se han realizado unas encuestas de satisfacción a los usuarios del sistema de resolución autónoma de conflictos laborales, trabajadores y empresarios. Las encuestas se han cumplimentado por los usuarios una vez realizado el acto de mediación.

En las encuestas, que se han cumplimentado, se ha pulsado el grado de satisfacción sobre dos áreas. Por un lado, respecto de la mediación, se ha analizado la competencia de los mediadores, si su actuación ha ayudado a las partes a resolver el conflicto, atención y trato recibido durante la mediación e interés mostrado por el cuerpo de mediadores en relación al conflicto laboral planteado. Por otro lado, respecto a la gestión, se ha solicitado la opinión de los usuarios respecto a las instalaciones, competencia del personal de gestión, rapidez en el tiempo de gestión del expediente, claridad sobre la información prestada, comunicación entre el organismo y los usuarios y la atención y trato recibido por el personal administrativo.

Respecto al grado de satisfacción el usuario debía optar por cuatro posibilidades: muy insatisfecho, equivalente a 0 puntos, insatisfecho, equivalente a 33 puntos, satisfecho, equivalente a 66 puntos y, por último, muy satisfecho, equivalente a 99 puntos.

9.2.- VALORACIÓN GLOBAL Y POR ITENS

Con carácter general, del análisis realizado, el índice de satisfacción global del usuario respecto del sistema de resolución de conflictos ofrecido por el TAMIB alcanzan 80 puntos, por lo que podemos afirmar que el usuario del TAMIB está satisfecho o muy satisfecho respecto del funcionamiento del organismo. Por islas, en la sede de Mallorca se alcanzan 80 puntos, en la sede de Menorca se alcanzan 69 puntos y en la sede de Ibiza-Formentera se alcanzan 86 puntos.

Grado de Satisfacción Global

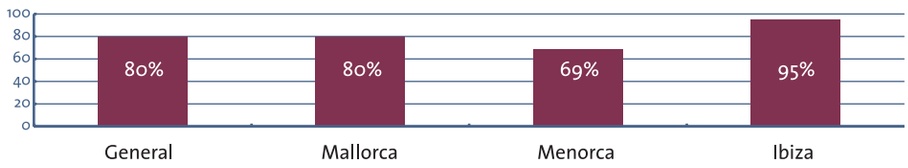

Respecto a la mediación hay que señalar que el índice de satisfacción se sitúa en 78 puntos, lo cual se puede considerar un buen resultado, incrementándose los resultados obtenidos en la pasada encuesta.

Acerca de la mediación. Grado de Satisfacción

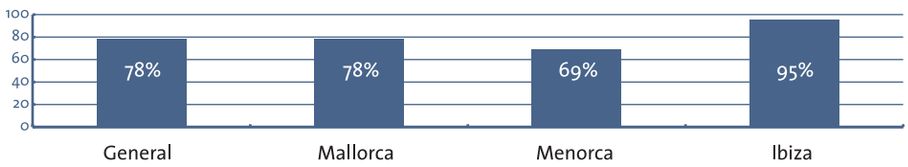

Respecto a la gestión, los resultados son muy satisfactorios, ya que se han alcanzado de media los 82 puntos.

Acerca de la gestión. Grado de Satisfacción

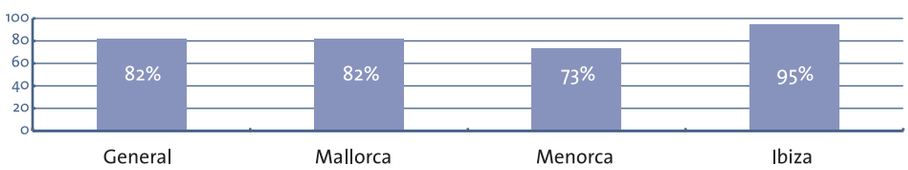

En cuanto a los itens relacionados con la mediación, cabe destacar que se han visto incrementados prácticamente todos, plasmando la cada vez mayor intervención de la labor de los mediadores en relación al conflicto.

Acerca de la mediación.

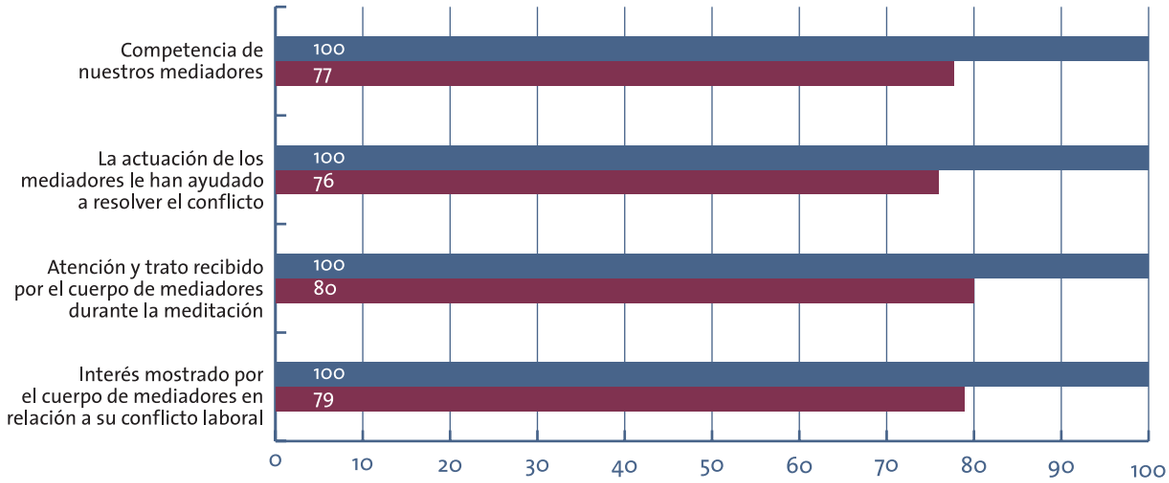

En cuanto a la gestión, el grado de satisfacción es alto, por lo que debemos seguir en la misma línea.

Acerca de la gestión.

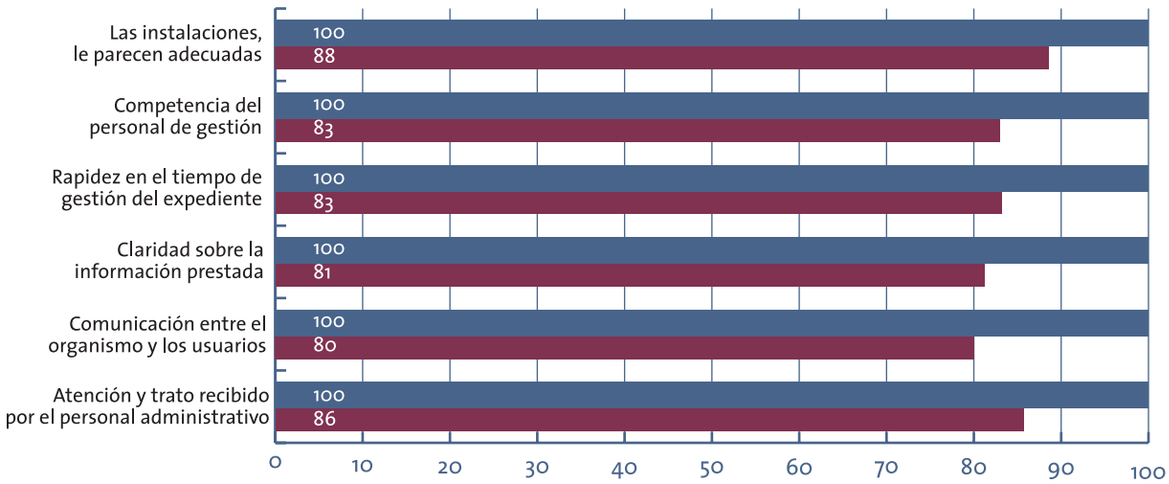

Respecto a las tres delegaciones se pueden hacer las mismas apreciaciones realizadas con carácter general.

Acerca de la mediación.

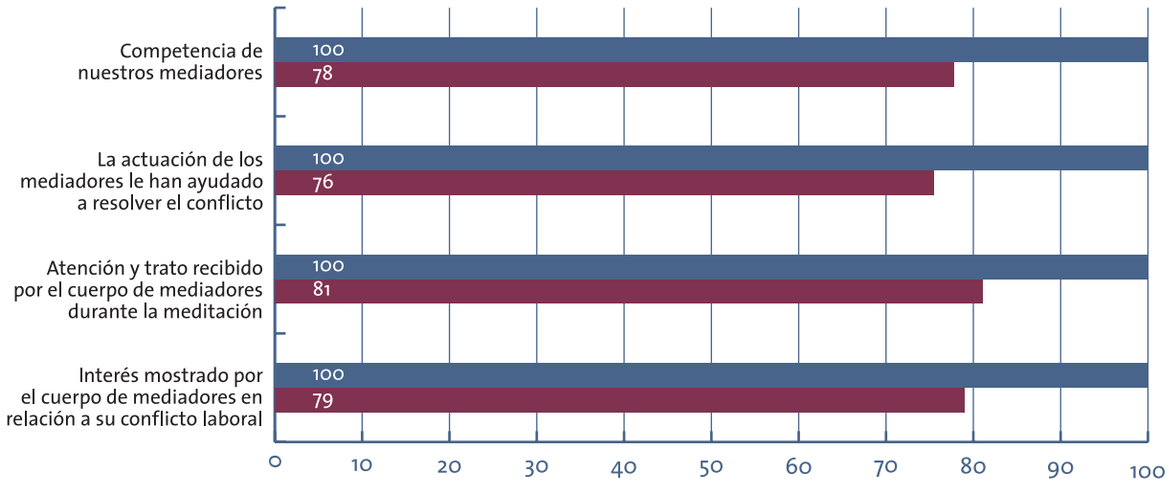

Acerca de la gestión.

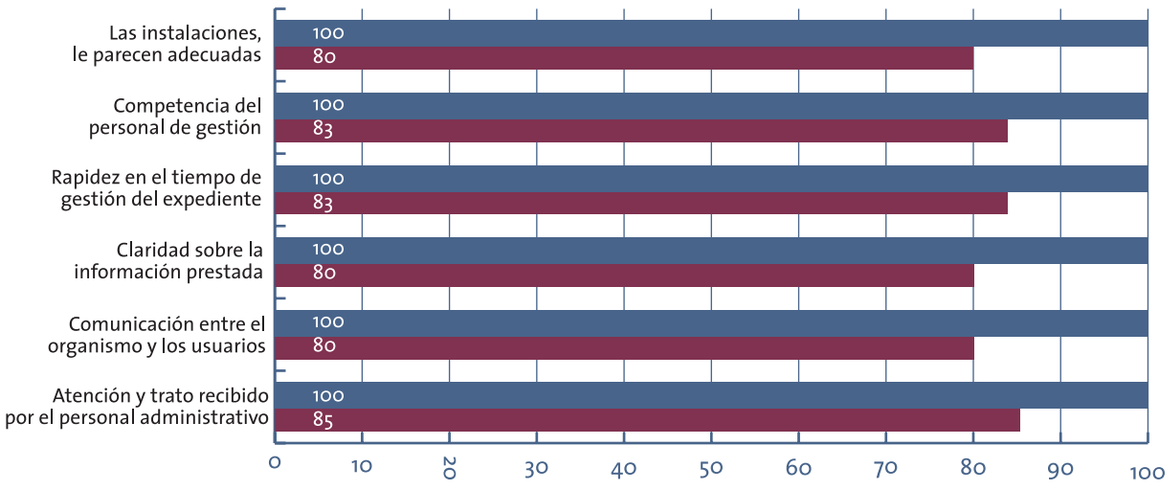

Acerca de la mediación.

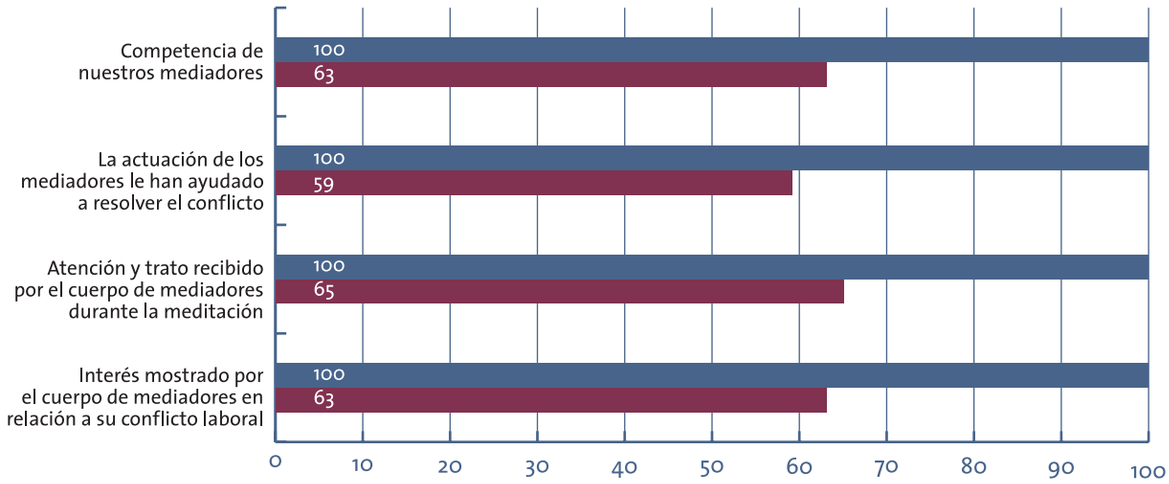

Acerca de la gestión.

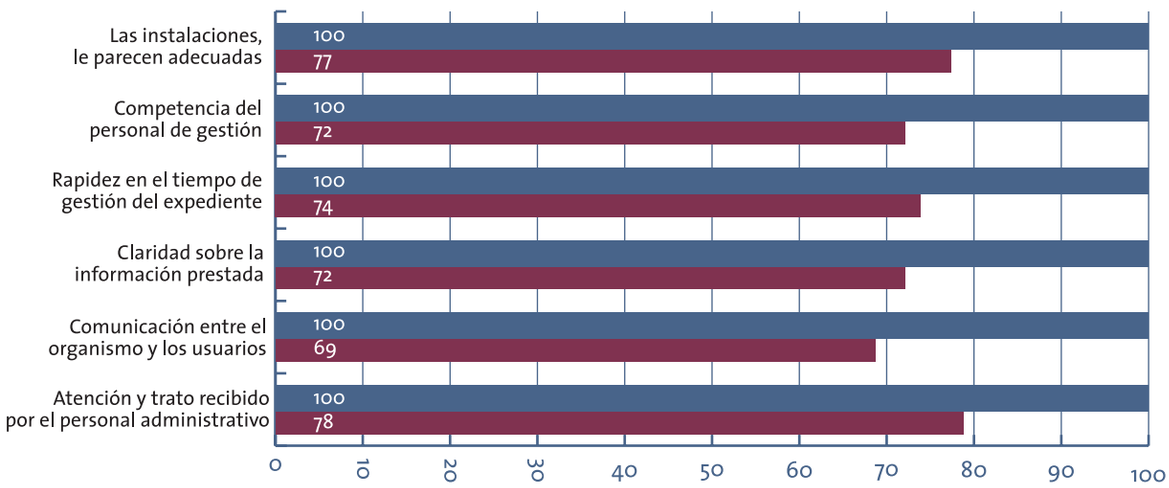

Acerca de la mediación.

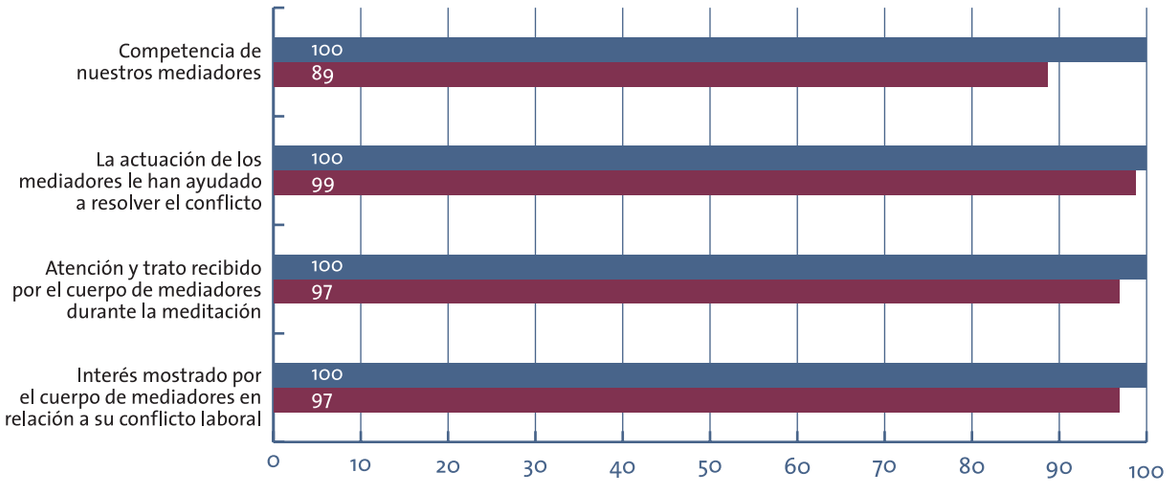

Acerca de la gestión.

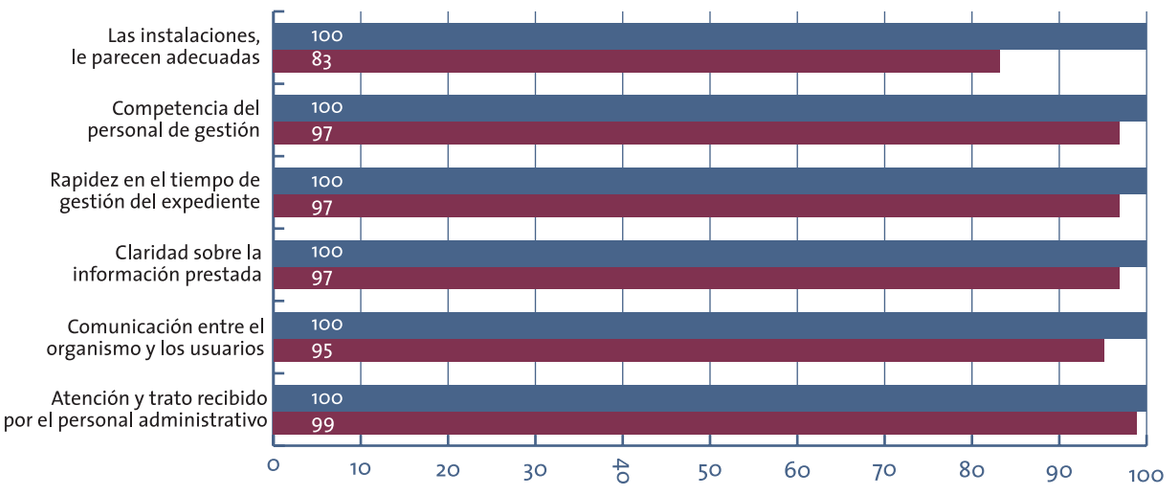

Disseny: labodoni.com
Imprès a Gràfiques Rubines · DL: PM-446-2010

FUNDACIÓ TRIBUNAL D'ARBITRATGE
I MEDIACIÓ DE LES ILLES BALEARS

Avinguda Comte de Sallent, 11
2ª Planta · 07003 · Palma
Tel. 971 76 35 45 · Fax 971 76 35 46

Baleares, 2 - 1º E
07800 · Eivissa
Tel. 971 39 82 71 · Fax 971 39 82 00

Artrutx, 10 B - 1º - 1ª (POIMA) 07714 · Maó
Tel. 971 35 65 54 · Fax 971 35 65 25

www.tamib.es